

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre..	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.....	10'00	—
Ultramar: ídem.....	15'00	—
Número suelto.....	0'50	—



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión del día 6 del actual.—Orden del día para la sesión de 13 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 11 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para el sorteo de mozos del actual reemplazo.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

GOBIERNO CIVIL: Bando sobre circulación de automóviles.

SECRETARÍA: Concurso para habilitar local con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.—Otro para adquisición de un bombo y 9.200 bolas para los sorteos de amortización del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923.—Otro para adquirir 20 camionetas automóviles basculantes con destino al transporte de basuras.—Otro para adquirir una máquina de clavar suela con destino a los Colegios y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.—Subasta para contratar el suministro de maderas para los diferentes ramos municipales en el Interior, Ensanche y Extrarradio; para adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondientes con destino a la calefacción de dos estufas del Parque de Madrid; y pendientes de celebración.—Anuncio de modificación del acuerdo municipal relativo a una apropiación de terreno.—Otros determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Circular a los señores Tenientes de Alcalde recordatoria de lo dispuesto sobre higienización de viviendas.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Movimiento de personal.

CONTADURÍA: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los Guardias municipales.—Servicios de alumbrado, eléctricos e industriales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 8 al 14 de enero de 1924.

Boletín del Canal de Isabel II: Número 396.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1924.—Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Sres. Abad, Ar-

mas, Arteaga, Brañas, Campos, Carnicer, Carrozas, Domingo Pérez, Fernández Díaz, García Gómez, García Hernández, García Rodrigo, Heras, Jabardo, López Domínguez, López Dóriga, López Roberts, Marina, Martín, Martínez Peiró, Mateos, Méndez Brocardo, Muñoz Hortelano, Ortiz, Pardo, Proenza, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Rodríguez de las Heras, Rodríguez Villamil, Salvador Raso, Sanz del Rincón, Sotos, Urrutia y Vázquez.

Se abrió a las diez y veinticinco minutos de la mañana, en primera convocatoria, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y de los judiciales en trámite en 25 de enero próximo pasado, y dejar aquella a disposición de los señores Concejales.

2.º Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, al Maestro de Armas, Profesor de los Colegios de San Ildefonso, de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de Alcalá de Henares, D. Afrodísio Aparicio y Aparicio, con distintivo blanco, que determina el artículo 6.º del Real decreto de 29 de julio de 1910.

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción de la anterior Real orden.

3.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, coformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José de Zuzarregui, contra acuerdo del Ayuntamiento denegatorio de licencia para construir un hotel en un solar de la Dehesa de la Villa.

4.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, resolviendo el recurso interpuesto por D. Elías Montoya contra el arbitrio de miradores incluido en el presupuesto municipal para el año 1921-22, dispone se esté a lo acordado en 5 de junio de 1922, en que se declaró la legalidad de este arbitrio y su carácter de ordinario.

5.º Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Martínez Peiró, haciendo renuncia del cargo de Vocal de la Comisión de Ensanche, por no permitirle sus ocupaciones atenderle con la asiduidad y celo debidos.

Acordado por el Ayuntamiento admitir la dimisión al Sr. Martínez Peiró, el Sr. García Rodrigo propuso se au-

torizase al Sr. Alcalde para designar el que había de sustituirle.

Y concedida la autorización solicitada, fué designado el Sr. Domingo para ocupar el expresado cargo, siendo aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento.

6.º Adjudicar en definitiva, a favor de D. José Orueta y Urmeneta el remate de la subasta de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1925, con la baja del 21 por 100 en los precios tipos.

7.º Adjudicar en definitiva, a favor de D. Luis Muntán y Claramunt el remate de la subasta de suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de ropas y camas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con la baja de 0'32 por 100 en los precios tipos.

8.º Adjudicar en definitiva, a favor de D. Antonio Piera y Jané, como Gerente de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, el remate de la subasta de construcción de cuatro evacuadores subterráneos en las glorietas de Ruiz Giménez, de Atocha y de Bilbao, y plaza de San Millán, con la baja del 20'15 por 100 en los precios tipos.

9.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

10. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Eusebio García Antonio, con su esposa, hermana doña Ramona y sobrina doña Mónica Mercado García, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. Francisco Enríquez de Salamanca de Danvila, a Barcelona.

Doña Quintina Andrés Marquina y doña Eugenia Roca Andrés, a Barcelona.

D. Julio de Mora, con su esposa e hijo, a Carabanchel Bajo (Madrid).

Doña Amparo Molina González, con su hijo, a Logroño.

D. Luis Martínez Kleiser, con su esposa e hijos, a Zumaya (Guipúzcoa).

D. Ramón Martínez García, D. Jerónimo Abol García, doña Adela Abol Alvarez y D. Manuel Abol Alvarez, a Zumaya (Guipúzcoa).

D. Natalio Jiménez Lorenzo, con su esposa e hijo, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

TERCERA.—Policía urbana.

El Sr. García Rodrigo, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio de la misma, el dictamen proponiendo, de conformidad con las bases aprobadas en 13 de abril de 1917, reviertan al Ayuntamiento los kioscos que figuran en la relación remitida por la Sección de Ingresos de Contaduría.

CUARTA.—Fomento.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados, respectivamente, por la Dirección del Servicio y por la Secretaría, para sacar a concurso la enajenación de 32.385 kilos de plomo viejo existentes en los almacenes del ramo, en precio de 0'60 pesetas el kilogramo, suprimiéndose de la condición tercera del pliego de las facultativas, el inciso siguiente: «con cargo al presupuesto de Fontanería y con el fin de ser empleado en las necesidades de este servicio y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente excepción de subasta».

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

12. Adoptar los siguientes acuerdos para la celebración de las próximas fiestas de Carnaval:

Primero. Que se autorice a la Comisión de Gobernación para organizar en el paseo de la Castellana como en años anteriores, un concurso de carrozas y coches, en el que se otorgarán premios en metálico a las primeras y de objetos de arte a los segundos.

Segundo. Que los gastos que con tal motivo se originen se satisfagan con el producto de permisos para instalación de tribunas en el lugar del festival y si éste resultara insuficiente con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Tercero. Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la necesaria excepción de subasta para realizar los servicios complementarios; y

Cuarto. Que se otorgue un expresivo voto de gracias a la entidad «Fomento Industrial» por su generosa donación.

SEGUNDA.—Hacienda.

13. Conceder a la Maestra nacional, jubilada, doña Felisa Cuervo y Heras, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000, que como mayor sueldo disfrutó durante más de dos años y le sirve de regulador por los treinta y un años, un mes y diez días que cuenta de servicios.

14. Anunciar concurso libre, por término de treinta días, para habilitar local con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, por vencer en 28 de abril próximo el contrato de arrendamiento de los cuartos bajos y principal de la casa número 37 de la calle de Mendizábal, en que se halla instalada en la actualidad; debiendo formularse las propuestas para dicho concurso, en sobre cerrado, expresándose en ellas la cuantía del alquiler anual, la forma de pago, y tiempo de duración del contrato, acompañándose a la oferta la cédula personal y el plano del local ofrecido; advirtiéndose que en el anuncio de concurso el Ayuntamiento queda en libertad de declarar éste nulo si no le conviniera ninguna de las ofertas, y que de ser alguna aceptada, se reserva el Ayuntamiento el derecho de rescindir el contrato cuando por disponer de local propio o por otra circunstancia lo estime oportuno.

15. Proceder a la incautación del depósito constituido en la Caja general del Estado, por D. Gregorio del Rive-ro, por la cantidad de 365'70 pesetas, a responder de una reclamación contra el arbitrio sobre miradores, consignado en el presupuesto municipal para 1920-21, por la finca número 40 de la calle de Goya, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 24 de enero próximo pasado.

16. Proceder a la incautación del depósito constituido en la Caja general del Estado por D. Cesáreo Gómez de Bedoya, por la cantidad de 109'71 pesetas, a responder de una reclamación contra el arbitrio sobre miradores consignado en el presupuesto municipal de 1920-21, por la finca número 95 de la calle de Alcalá, conforme a lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 24 del pasado mes de enero.

17. Satisfacer al Celador de Mercados, D. Simón Hernández, los haberes no percibidos durante el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sujeto a expediente por supuestas sustracciones de géneros en el Mercado de la Cebada, deducido lo correspondiente a una mensualidad que corresponde al castigo impuesto por decreto del excelentísimo Sr. Alcalde, fecha 18 de agosto último, abonándosele, por tanto, un líquido de 862 pesetas que deberán ser cargo al concepto 505 del vigente presupuesto de gastos, para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

18. Satisfacer al Celador de Mercados, D. Casimiro Cruz Barguño, los haberes no percibidos durante el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, en virtud de expediente, por supuestas sustracciones de géneros del Mercado de la Cebada, deducido lo correspondiente a una

mensualidad que corresponde al castigo impuesto por decreto del Excmo. Sr. Alcalde, fecha 18 de agosto último, abonándosele, por tanto, un líquido de 777'24 pesetas, que deberán ser cargo al concepto 505 del vigente presupuesto de gastos, para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

19. Reconocer un crédito de 17.289'40 pesetas, a favor de la Dirección Administración de la *Gaceta de Madrid* como importe de los anuncios publicados en la misma de las subastas declaradas desiertas durante los años de 1920, 1921 y 1922, por falta de licitadores, debiendo satisfacerse dicho gasto con cargo al concepto 504 del vigente presupuesto.

TERCERA.—Policía urbana.

20. Conceder licencia a los Sres. Corcho e Hijos para instalar dos calderas de calefacción por agua caliente en la calle de Lagasca, 21, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

21. Conceder licencia a los Sres. Boetticher y Navarro, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 15 del paseo de Recoletos.

22. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle de Ventura de la Vega, 8, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

23. Conceder licencia a D. Julián Calderón, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonería en la calle de Alcántara, 5.

24. Conceder licencia a D. Darío Aparicio para establecer una carbonería en la calle de Juan Pantoja, 10, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

25. Conceder licencia a D. Julián Fernández, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonería en la calle de San Raimundo, número 27.

26. Conceder licencia a D. Mariano Rojo para establecer una fábrica de lejía y jabón en la calle de la Encomienda, 12, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

27. Conceder licencia a D. Eugenio Pérez Rodríguez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para ejercer la industria de venta de hierros usados en la calle de Santa Engracia, 52, con la condición de que queda terminantemente prohibida la venta de trapos y papeles usados, así como también su depósito o almacenamiento.

28. Conceder licencia a D. Cándido Palacios para instalar un electromotor de 7'50 caballos de fuerza en la calle de Ambrosio Vallejo, 6, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

29. Denegar la licencia solicitada por D. Salvador Vives y Madurell para instalar un aparato surtidor de gasolina frente a su establecimiento sito en el número 63 moderno de la calle de Goya, en vista de los informes que constan en el expediente y en atención a la necesidad de evitar el aumento de obstáculos en la vía pública y el almacenamiento en la misma de materias inflamables con el consiguiente riesgo para el público.

30. Denegar a D. Francisco Lencina, en vista de los informes que constan en el expediente, la licencia solicitada para instalar un aparato surtidor de gasolina, frente al número 7 de la calle de Rodríguez San Pedro, por iguales causas que al anterior.

31. Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Sopena López para instalar un tanque subterráneo de gasolina, con destino a la alimentación de un aparato surtidor, para el servicio del *garage* establecido en el número 25 del paseo de María Cristina, por las mismas causas que a los dos anteriores.

32. Denegar a D. Emilio Sánchez Fraile, en vista de los informes que constan en el expediente, y por iguales causas que a los anteriores, la licencia solicitada para instalar un aparato surtidor de gasolina y una bomba suministradora de aceite en la calle del Pacífico, frente al muelle del ferrocarril económico de Vallecas.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expre-

sa, relativos a la amortización de una plaza de Celador de segunda clase de Mercados, vacante por defunción de don Manuel Isern, y a la provisión por concurso de otra plaza de Celador segundo, vacante por excedencia concedida a D. Luis Díez:

Primero. Que se amortice la vacante producida por fallecimiento del Celador de segunda clase D. Manuel Isern.

Segundo. Que se declare desierto el concurso anunciado para proveer esta plaza y que se notifique esta resolución a los aspirantes que acudieron al mismo, y

Tercero. Que se saque a concurso la provisión de la vacante producida por excedencia de D. Luis Díez, que fué notificada por el Jefe de Mercados en 12 de diciembre próximo pasado, verificándose dicho concurso con arreglo a las bases acordadas con anterioridad y que se invite a los aspirantes que acudieron al que se declara desierto para que se presenten nuevamente al que se ha de anunciar

CUARTA.—Fomento.

34. Conceder licencia a D. Antonio González para construir una casa en el número 4 de la calle de Béjar, Extrarradio, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

35. Conceder licencia a D. Luis Suárez Argudín, con iguales prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casa en un solar de la calle de Francisco Silvela, Extrarradio.

36. Conceder licencia a doña María Romero para construir una casa en un solar de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Navacerrada, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

37. Conceder licencia a D. Ignacio Martínez, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 26 de la calle de Vinaroz, Extrarradio.

38. Conceder licencia a D. Agapito Artíguez para construir un hotel en el número 2 de la calle de Primero de Mayo, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

39. Conceder licencia a D. Mariano Mateos, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Palencia, Extrarradio.

40. Conceder licencia a D. José Lorenzo Tinoco para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de Coruña, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

41. Conceder licencia a D. Felipe Martínez, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación y reforma de la finca número 7 de la calle de Matilde Díez, Extrarradio.

42. Conceder licencia a D. Félix García para construir una nave como ampliación de la finca número 8 de la calle de Oviedo, Extrarradio, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

43. Conceder licencia a D. Alejandro Morán, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente para ejecutar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Mira el Río Alta.

44. Conceder licencia a los señores D. Isidro y don Salvador Deltell para ejecutar obras de reforma en la finca número 20 de la Ribera de Curtidores, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

45. Conceder licencia a D. Zoilo del Solar, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, para ejecutar obras de reforma en la finca número 2 de la calle de Guillermo Rolland.

46. Conceder licencia a D. Luis Marichalar para ejecutar obras de reforma en la finca número 11 de la calle

de Preciados, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

47. Devolver a D. José López de Coca, como Director Gerente de la Sociedad «Construcción y conservación de obras públicas y urbanas», concesionaria de la construcción y conservación de obras nuevas de pavimentación de macadán y del suministro de piedra partida para las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta la rescisión del mismo, aprobada en 27 de mayo de 1921, la fianza de 10.000 pesetas que constituyó en la Caja General de Depósitos en garantía del cumplimiento de su contrato, que llevó a cabo desde el 23 de septiembre de 1916 hasta la rescisión del mismo, aprobada en 27 de mayo de 1921, por haber cumplido con el pliego de condiciones y haber llenado asimismo todos los requisitos legales exigidos en estos casos, y teniendo en cuenta también el informe favorable de los señores Letrados consistoriales.

48. Adjudicar en definitiva a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», las obras de pavimentación con microgranito de las calles de Fuenterrabia, con el 7 por 100 de rebaja en el precio tipo, y Marqués de Santa Ana, con el 5 por 100, y con pórfido diabásico las de la glorieta del Puente de Toledo y arreglo de la de las Pirámides, con rebaja del 0'50 por 100 en el precio tipo, y a don Angel Palacios, de la pavimentación con microgranito del paseo de las Yserías y glorieta de unión de éste con los del Canal, con la baja en el precio tipo de 7'77 por 100, y de las Choperas y del Camino Alto de San Isidro, con el 7'77 por 100 de rebaja con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la subasta y de la cual ya se ha hecho referencia en el cuerpo de este dictamen.

49. Devolver a D. Carlos García Alonso, como Director Gerente de las Centrales de la Castellana y Buenavista, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías públicas y Sección de Ingresos de la Contaduría de Villa, la cantidad de 108'70 pesetas, que abonó de más por apertura y tapado de calas para tendido de cables en las calles de Alonso Cano, Ríos Rosas y Abascal.

50. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de providencia gubernativa de 2 de octubre último que asignó la valoración de 7 070'56 pesetas, incluido el 3 por 10 de afección, fijada por el perito tercero a una parcela de terreno del solar que en el paseo de Rosales posee D. Adolfo Llopis y que apropió la Corporación para ensanche de la vía pública; a cuyo efecto deberán remitirse al Sr. Procurador consistorial las certificaciones oportunas para entablar la demanda dentro del plazo legal.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

51. Conceder al Médico Tocólogo numerario de la Beneficencia municipal, D. Nicolás Martín Cirajas, dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, debiendo el interesado solicitar nueva prórroga o el reingreso, con un mes de antelación por lo menos, al plazo en que ésta termine, pues de no hacerlo así se entenderán caducados sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

52. Conceder al Practicante numerario de la Beneficencia municipal, D. Pablo López de Pablo, un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando, debiendo el interesado solicitar nueva prórroga, o el reingreso con un mes de antelación por lo menos, al plazo en que ésta termine, pues de no hacerlo así se entenderán caducados sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

53. Amortizar cuantas plazas queden vacantes de Inspectores de higiene y policía mortuoria, por estimar la Comisión que puede reducirse el personal sin que se resienta el servicio.

54. Solicitar del Excmo Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de concurso, como caso comprendido en el número 6.º del artículo 41 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, para realizar la adquisición directa por la canti-

dad de 18.000 pesetas consignadas en el presupuesto extraordinario de 1923, de un automóvil con destino a la Dirección del servicio de Limpiezas.

SEXTA.—Ensanche.

55. Conceder licencia a D. Federico Carrillo para construir muro de cerramiento en la calle de Mazarredo, 4, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las obras, y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Arquitecto municipal, al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

56. Conceder licencia a D. Valentín Melgar, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior, para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 8.

57. Conceder licencia a D. Serafín Salcedo para construir un *garage* vivienda en la calle de Rafael Calvo, sin número, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, debiendo obtener, si fuere necesario, por separado, el permiso para el ejercicio de la industria que piensa establecer.

58. Conceder licencia a D. Fernando de Escondrillas, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa-hotel en la calle de María de Molina.

59. Conceder licencia a D. José Gutiérrez Obregón para aumentar un piso tercero en la casa en construcción de la calle de Altamirano, 10, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores.

60. Conceder licencia a D. José Ceva y Ceva, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para realizar obras de reforma y apertura de hueco en la finca número 64 de la calle de Hermosilla.

61. Conceder licencia a D. Baldomero Alcubilla Honoria para construir una casa de planta baja en la calle de Roncesvalles, 9, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

62. Conceder licencia a D. Victoriano Hernando, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en la calle de las Delicias, 11.

63. Conceder licencia a D. Antonio González para construir muro de cerramiento en la calle de Jordán, números 11 y 13, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

64. Conceder licencia a D. Germán de la Mora Abarca, Director Gerente de la Sociedad «Cooperativa Electra Madrid» para construir un kiosco en los números impares de la calle de las Peñuelas, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

PROPOSICIONES

65. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva la suscripta por los Sres. Mateos, Rodríguez Arenaza, Jabardo, Armas, Fernández Díaz, Carrozas, Carnicer, García Hernández, García Gómez, Abad, Aldea, Heras, Brañas, Sáenz, Soto, Salvador, García Rodrigo y Martín, interesando se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que estando los propietarios de casas baratas del Ensanche y Extrarradio, amenazados a multas por no tener saneadas sus casas, exponemos al Excmo. Ayuntamiento que tratándose de cuartos de 15 a 30 pesetas mensuales no se les obligue hacer el saneamiento por que no tienen agua del Canal de Isabel II, y si tienen agua es del Sr. Marqués de Santillana, que cobra a 0'30, y con esa tarifa no se puede sanear casas de cuartos de esos precios.

Segundo. Pedimos al Ayuntamiento que haga gestiones hacia el Ministro de Fomento para que éste, por medio de un decreto, haga al Sr. Marqués de Santillana a que ponga las tarifas que tiene el Canal.

Tenemos entendido que dicho señor ofreció a la Cámara de la Propiedad poner las mismas tarifas que tenía el Canal, que constara en acta, y no ha cumplido.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

66. Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Verdú y otros Inspectores sanitarios afectos a los servicios de vinos y alcoholes, contra acuerdo del Ayuntamiento de 28 de julio último por el que fueron ascendidos a Jefes de zona de Inspecciones sanitarias tres Inspectores de primera clase y uno de segunda.

ORDEN DEL DÍA

Asunto informado por la Comisión cuarta (Fomento).

67. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de encintado y pavimento de asfalto comprimido en un trozo del paseo de la Castellana, a fin de poner en comunicación la calle de Alcalá Galiano con la calzada central de dicho paseo, siendo cargo su importe de 7.646'67 pesetas, al crédito de 809.914'79 pesetas que para las obras de pavimentación en el Interior, se consigna en el presupuesto extraordinario, cuyas obras serán ejecutadas con los elementos del ramo por lo que se refiere a la apertura de caja, colocación de encintados y construcción del hormigón, adquiriéndose los materiales de las contratatas vigentes, efectuando la construcción de la capa asfáltica la contrata de la conservación, colocación y renovación de pavimentos de asfalto

Terminados los asuntos del orden del día, el Sr. Carnicer, con referencia a la visita que hizo y después repitió, acompañado ya del Sr. Subsecretario de Gobernación, del Sr. Alcalde, del Arquitecto municipal, del Jefe del Negociado y del Letrado Sr. Llovet, a los cementerios de la Patriarcal y San Martín, dijo que el espectáculo que éstos ofrecían era bochornoso para un pueblo culto y civilizado, impresión que reflejó el Sr. Martínez Anido con la frase de que «los moros conservaban mejor sus cementerios».

Añadió S. S. que era cuestión de honor terminar con esta vergüenza, y que, contando con la promesa que el propio Sr. Martínez Anido hizo en este sentido, era de esperar que, una vez transcurrido el plazo para reclamaciones que concedió la Real orden de 26 de agosto último, se dictaran nuevas disposiciones por virtud de las cuales, sin compromiso alguno para el Ayuntamiento, se autorizara a éste para trasladar los restos inhumados en dichos cementerios al columbario de la Necrópolis, depositándolos en ésta con todo decoro y cristianamente, ya que, aun siendo triste decirlo, había que confesar que sólo se formularon unas cien reclamaciones, cuando entre los dos cementerios había enterrados más de 20.000 cadáveres.

Terminó S. S. rogando al Ayuntamiento que, si pasado dicho plazo no se hacía algo definitivo para la desaparición de los cementerios citados, emprendiera una verdadera cruzada con objeto de terminar con esta gran vergüenza.

El Sr. Presidente felicitó al Sr. Carnicer por su gestión como Delegado de cementerios, digna del agradecimiento del pueblo de Madrid.

Confirmó las manifestaciones de este Sr. Concejal en cuanto a la visita realizada a los cementerios de la Patriarcal y San Martín, a la que también concurrieron los señores Director e Inspector de Sanidad que, sin duda por olvido no citó el Sr. Carnicer, y en cuanto a la buena disposición del Sr. Martínez Anido, para adoptar una medida radical que pusiera término a una situación verdaderamente lamentable.

Agregó que sus antecedentes de gestiones posteriores, permitían confiar en que la resolución no perjudicaría al Ayuntamiento, pues había de tenerse en cuenta que el traslado de los restos, para realizarlo con las garantías debidas, suponía un gasto considerable, que no debería satisfacer el Municipio sino el propietario de los terrenos ocupados por los cementerios, cuya enajenación constituiría

después un lucrativo negocio; y terminó asegurando que, como representante del Concejo, habría de defender cuanto fuera preciso una disposición en tal forma.

El Sr. Carnicer, después de agradecer las frases laudatorias de la Alcaldía, expresó su absoluta conformidad con ésta respecto a que los gastos del traslado habrían de abonarse por el propietario de los terrenos.

El Sr. Rodríguez Arenaza rogó que, llegado el momento oportuno, el traslado se hiciera en condiciones de que no se repitiera el caso ocurrido con los cementerios del Norte, San Ginés y San Luis, en cuyos terrenos quedaron gran número de restos humanos.

El Sr. Presidente aseguró que se adoptarían las garantías necesarias, como se hubieran adoptado en el caso citado por el Sr. Rodríguez Arenaza, de haber intervenido el Ayuntamiento

El Sr. García Rodrigo dijo que sin que en la Tenencia de Alcaldía del Centro constase que la Compañía del Metropolitano había sido autorizada al efecto, esta Empresa se había apoderado de un solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de San Bernardo esquina a la de la Flor Alta; que lo había vallado y que, utilizándose también buena parte de la travesía de Altamira, se proponía abrir allí un pozo de considerables dimensiones

El Sr. Alcalde manifestó que, en vista de esta denuncia, una vez comprobado que se trataba de un solar propiedad municipal, ordenaría que inmediatamente fuera desalojado, así como la formación de expediente para depurar responsabilidades.

El Sr. Armas trató del vallado de solares. Dijo que el Ayuntamiento debería dar el ejemplo, pues de otra manera no tenía autoridad para exigir a los particulares el cumplimiento de aquella obligación, y en este sentido denunció los solares propiedad del Ayuntamiento, de la calle del Angel, 2 y de la de Toledo números 139 al 143, éste con vuelta a las de Capitán Salazar Martínez, Arganzuela, Campillo del Mundo Nuevo y Ronda de Toledo, ambos mal vallados o faltos de valla, por lo cual servían de vertederos y de refugio de gente maleante; y por lo que hacía relación al segundo, hizo S. S. constar que en el mismo había almacenadas unas calderas que costaron mucho dinero y se estaban deteriorando; un pabellón que amenazaba ruina inminente; y, finalmente, un cobertizo de madera, que se construyó con materiales del Ayuntamiento y por cuyo alquiler, D. Cecilio Orgaz, con domicilio en la calle de Toledo, 135 y 137, satisfacía 60 pesetas anuales a un Sr. Barroso, domiciliado en la calle de Alcalá, al cual deberían exigirse responsabilidades, obligándole, por lo menos a la entrega de las cantidades que por tal concepto percibía.

El Sr. Presidente dijo que, enterado en virtud de comunicación del Sr. Teniente de Alcalde del distrito, del hecho que denunciaba el Sr. Armas, había ya mandado instruir expediente para depurar responsabilidades.

En cuanto al vallado de solares, ofreció disponer lo necesario a los efectos interesados.

El Sr. Rodríguez entendió que el Sr. Armas sufría error, pues la responsabilidad, a juicio de S. S. alcanzaba al Administrador del Matadero, que fué quien autorizó el subarriendo del cobertizo.

El Sr. Presidente estimó de justicia no aventurar juicios hasta la terminación del expediente que había mandado instruir.

El Sr. Rodríguez interesó que, con toda urgencia, se adoptara alguna medida para evitar el deterioro de las calderas almacenadas en el solar, así como para impedir que éste sirviera de refugio a gente maleante; haciendo además, mención al hecho de que hoy se había destinado a la custodia del solar a cuatro guardas cuando antes no existía ninguno.

El Sr. Presidente insistió en que todo quedará aclarado en el expediente que se instruirá.

El Sr. Arteaga indicó que si el espectáculo que ofrecían los cementerios de la Patriarcal y San Martín era bochornoso, no lo era menos el que se presenciaba visitando las chozas de Magallanes situadas a espaldas de aquellos cementerios, en cuyas chozas se albergaban infinidad de familias que parecía imposible pudieran vivir en tan re-

ducido espacio y casi a la intemperie, añadiendo que era urgente también que el Ayuntamiento se preocupase de hacer desaparecer esas chozas.

Dijo que resultaba sensible el que a un obrero del ramo de Arbolados que en pasadas sesiones denunció la estabulación en el Parque Zoológico del Retiro de una vaca y una ternera, propiedad del Jardinero Mayor, se le hubiese dejado cesante por haber usado de ese derecho que una disposición emanada del Directorio concedía a todos los vecinos de Madrid que lo solicitaran sin distinción de clases, y que si a los empleados y obreros del Municipio les estaba vedado el hacer uso de ese derecho, la Alcaldía Presidencia no debió consentir que el obrero en cuestión hablara en sesión pública.

Contestó la Presidencia que, en efecto, todos los vecinos de Madrid tenían derecho a informar ante el Ayuntamiento y que el despido del obrero de referencia obedecía a que sus denuncias habían resultado falsas.

El Sr. Arteaga rectificó manifestando que en el expediente administrativo seguido a ese obrero, no había informado ni el Regidor Síndico ni la Comisión, contestando la Presidencia que ese trámite se seguía en los expedientes instruidos a los empleados de la Administración municipal que son nombrados por el Ayuntamiento; pero que respecto a los obreros, como eran designados por la Alcaldía libremente, cuando cometían alguna falta no era preciso más que un Sr. Concejal que designase la Presidencia instruyera el expediente y con arreglo a su informe se resolvía, añadiendo que el Sr. Peiró, Juez instructor en este asunto, informó en el sentido de que las denuncias eran falsas y ante una afirmación de esa naturaleza, no podía adoptarse otra resolución que la cesantía del interesado.

El Sr. Arteaga rogó al Sr. Alcalde tuviera clemencia con el referido obrero y con otro que coadyuvó a la denuncia, haciendo lo posible por aminorar el castigo que se le había impuesto.

A este ruego contestó la Presidencia que como el asunto había salido ya de la jurisdicción municipal para tomar otras derivaciones en el Gobierno Civil, y, además, había un expediente concluso, no era posible acceder a la petición del Sr. Arteaga.

El Sr. Martínez Peiró, como Juez instructor del expediente, indicó que el resultado de las actuaciones practicadas no había podido ser más desfavorable para el autor de las denuncias, porque éstas resultaron falsas ya que se había comprobado que el Jardinero Mayor de Arbolados, a consecuencia de padecer una enfermedad del estómago, estaba sometido a un plan de alimentación láctea y con el fin de atender debidamente a la curación de su padecimiento, poseía una vaca lechera y una novilla que tenía estabuladas en un lugar del Parque Zoológico del Retiro que no se utilizaba para ningún servicio y que el operario que dos veces al día cuidaba esas reses, lo hacía fuera de las horas de trabajo, añadiendo que la falta cometida por el obrero denunciante era de las que se castigaba con la cesantía en el reglamento del servicio y que los antecedentes del interesado no eran de los más recomendables, porque en su ficha personal constaban varias faltas al servicio.

El Sr. Méndez Brocardo indicó la conveniencia de que para evitar que el agua y el polvo entre dentro de los nuevos cobertizos de hierro construidos al lado del Mercado de la Cebada, se coloque un encintado de piedra y una verja sencilla de hierro; que se vea la forma de sustituir los cobertizos viejos de madera que existen junto a los anteriormente indicados, por otros de las mismas condiciones que éstos, y que se procure activar la colocación de la verja acordada por el Ayuntamiento en el Mercado de los Mostenses, porque a pesar del tiempo transcurrido desde que las obras comenzaron, éstas se verifican con bastante lentitud.

El Sr. Presidente manifestó que transmitiría los anteriores ruegos a los Sres. Alderete y Bellido con el fin de que informasen y se viera el medio mejor de realizar esas mejoras.

El Sr. Arteaga manifestó que a pesar del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 18 de mayo del año último para que se instalase el alumbrado en las calles de Alfon-

so X, General Alvarez de Castro y subida al Cementerio de Santa María, la reforma indicada no se había llevado a cabo y solicitó de la Alcaldía Presidencia diera las órdenes oportunas para que el acuerdo de referencia se cumpliera con urgencia y se estudiara la forma de dotar de igual manera de esta mejora a las demás calles de las afueras de Madrid que carecían de alumbrado.

El Sr. Presidente indicó que se ocuparía de hacer cumplir el referido acuerdo municipal y en cuanto al segundo extremo de la petición del Sr. Arteaga, se sacaría particular del acta el cual pasaría a estudio de la Comisión correspondiente.

Volvió a usar de la palabra el Sr. Arteaga para indicar que por la Junta Provincial de Abastos se había autorizado el aumento del precio de la carne en 0'20 pesetas el kilo, y que como esa subida no sería única porque según noticias autorizadas en breve plazo se aumentaría el encarecimiento de dicho artículo, daba la voz de alarma para que el Ayuntamiento adoptase medidas encaminadas a evitarlo.

Hizo después algunas consideraciones con lectura de datos estadísticos respecto al precio que la carne había tenido desde el año 1913 para demostrar que la elevación del precio indicado y el volver ahora al que tenía durante los años de la guerra mundial, no era lógico.

Añadió, valiéndose también para su argumentación de datos estadísticos, que no podía achacarse esa subida a escasez de ganado, por cuanto, si no de una manera excesiva con relación a los años anteriores en que verdaderamente el ganado no venía en abundancia, el suministro de reses al Matadero de Madrid no había disminuído, y, por tanto, en la actualidad se sacrificaba igual cantidad de reses que en años anteriores.

Señaló como causa determinante de la subida de precio de la carne, la confabulación de abastecedores e intermediarios, porque a pesar de haberse variado de local para el sacrificio de reses, aun no se habían extirpado los males que regían en el Matadero viejo, e indicó que si en la actualidad estuvieran en condiciones de funcionar las cámaras frigoríficas, estos encarecimientos no tendrían eficacia, porque en previsión de ello se podría tener carne congelada en abundancia para atender durante algún tiempo a las necesidades de la población sin encarecimiento de precio, y terminó insistiendo que el Ayuntamiento debiera adoptar medidas enérgicas y que puesto que el Matadero tenía un Director cuya competencia todos reconocían, se le estimulase para que a la mayor brevedad posible hiciera que las cámaras frigoríficas funcionaran.

El Sr. Presidente manifestó que la subida del precio de la carne había sido autorizada, en efecto, por la Junta Provincial de Abastos, la cual tenía asimismo aprobadas unas tablas reguladoras que eran las que regían, por lo cual, la carne estaba sujeta a oscilaciones.

Dijo que no dependía de la voluntad del Ayuntamiento, sino de esa Junta, por la cual, aunque fueran buenos los deseos de la Corporación en favor del vecindario tenía que contener sus anhelos y supeditarlos a las determinaciones de la Junta.

Añadió que el actual Director del Matadero se venía preocupando de atender a todas las necesidades que había en dicha dependencia, para ponerla en condiciones de funcionamiento y que el habilitar las cámaras frigoríficas no era cosa breve sino que requería tiempo porque a causa de no haberlas usado estaba la maquinaria oxidada y su limpieza era muy delicada, además de que precisaba habilitar el oportuno crédito, para lo cual se había ya solicitado autorización de la Superioridad.

Después de una ligera interrupción del Sr. Méndez Brocardo para indicar que según referencias autorizadas de tablajeros de la Plaza de la Cebada no se trataba de una subida extemporánea la que se había señalado al precio de la carne, sino que era corriente ésta en la época actual; volvió a usar de la palabra el Sr. Arteaga indicando que en opinión de algunos técnicos, el poner la maquinaria de las cámaras frigoríficas en condiciones de funcionamiento era cosa de un mes escaso, y, por tanto, lo procedente era abreviar los trámites para la habilitación del crédito necesario y recomendar al Director del Matadero

que por su parte activase los trabajos que fueren precisos para que un servicio de tanta importancia pudiera en breve funcionar.

El Sr. Carnicer abundó en las manifestaciones expuestas por el Sr. Arteaga, haciendo constar que en este caso debiera saltarse por todos los trámites reglamentarios para recabar fondos con el fin de atender a una necesidad tan apremiante y al efecto también de contrarrestar las maquinaciones de abastecedores e intermediarios que eran los principales causantes del encarecimiento del artículo; y añadió que si el Ayuntamiento lo consideraba pertinente podía nombrarse una Comisión de señores Concejales, de la que se ofrecía a formar parte S. S., para que se encargase de solucionar el conflicto.

El Sr. Sotos recordó que a pesar del tiempo transcurrido desde que formuló la petición, aún no había recibido la relación de niños que indebidamente utilizaban las cantinas en los Grupos escolares y la de los que siendo verdaderamente pobres y teniéndolo solicitado, aún no habían podido disfrutar de ese beneficio.

Dijo también que ya se habían comenzado a formar las listas de los escolares que formarán parte de las colonias que por cuenta del Ayuntamiento irán a los Sanatorios de Oza y Pedrosa, y que advertía a la Presidencia la necesidad de que esa selección de alumnos se hiciera con el mayor cuidado para que solamente fueran incluidos en las listas los que verdaderamente lo necesitaran.

A las anteriores preguntas contestó la Presidencia que la Junta municipal de Primera enseñanza no se había podido constituir hasta hace pocos días y que a esa demora era debido el que el Negociado no hubiese facilitado las relaciones interesadas por el Sr. Sotos; y que en cuanto al segundo extremo de sus ruegos, se cuidaría de que la selección de alumnos que constituyeran esas colonias se hiciera con la mayor escrupulosidad.

Volvió a usar de la palabra el Sr. Sotos para indicar que aun cuando a virtud de gestiones realizadas directamente con el Director del servicio de Limpiezas, para que la de las calles del distrito de Chamberí de que era Teniente de Alcalde se efectuara sin alternativas, se habían enviado algunos camiones que estos días retiraron los montones de basuras que había en algunas de aquéllas, resultaba que en las calles pavimentadas de macadán, por corresponder su limpieza a una contrata y no cumplir ésta con su cometido, esos montones continuaban; y rogó a la Presidencia diera las órdenes oportunas para que por la Dirección del ramo de Vías públicas se excitase el celo de ese contratista a los efectos indicados y que asimismo se viera el medio de que en lugar de estar atendidas estas calles por peones camineros de edad avanzada, que por sus achaques no podían desempeñar debidamente el cometido que se les tenía confiado, se nombrase otro personal joven y aquél fuera destinado a servicio que requiriese menos actividad.

Añadió que al desalojar el Campamento de Yeserías, habían quedado en él más de 180 camas y que como éstas pudieran tener aplicación en algún otro establecimiento perteneciente al Municipio, llamaba la atención de la Presidencia para que lo tuviera en cuenta.

Preguntó por último a la Presidencia si el Reglamento vigente de la Guardia municipal era el que regía antes o el que recientemente redactó el Jefe del servicio, contestando el Sr. Presidente que ayer mismo había sido éste devuelto y aprobado por la Superioridad, y, por tanto, a él había en lo sucesivo que atenderse.

Volvió a intervenir el Sr. Sotos para rogar a la Presidencia convocase a una reunión a los señores Tenientes de Alcalde con el fin de que tuvieran conocimiento de dicho reglamento, porque por su parte no estaba dispuesto a acatar disposiciones en él contenidas que mermaban la autoridad de aquellos con los Inspectores y los guardias.

El Sr. Sanz del Rincón solicitó que el aforo de las terneras y corderos se verificase en el Nuevo Matadero, prohibiéndose en absoluto que continuara haciéndose ni un día más en las Inspecciones sanitarias, cuyos locales, singularmente el de la zona de Bilbao, carecía de medios higiénicos para practicar los reconocimientos que por esta razón tenían que efectuarse en la vía pública. Asimismo

demandó la adopción de enérgicas medidas que impidieran la entrada en Madrid de las reses lanares, procedentes de los pueblos, conducidas hasta en carros de la basura.

Interesó después que no se consintieran los puestos instalados en la plaza de Olavide por constituir un estorbo para el tránsito público y por no estar justificada su permanencia habiendo cajones vacíos en el mercado y hasta uno de ellos ocupado, impropriamente, por un zapatero. Estimó que la cobranza de los citados puestos se hacía en forma irregular y pidió que se averiguase la cuantía de lo recaudado por dicho concepto, exigiendo la responsabilidad a la persona que realizaba la exacción.

Y terminó encareciendo la necesidad de dictar disposiciones radicales con imposición de fuertes multas para evitar la funesta serie de atropellos y muertes causadas por la desenfrenada velocidad de los automóviles.

El Sr. Muñoz Hortelano hizo observar al Sr. Soto la imposibilidad de atender debidamente a la limpieza de las calles, por falta de material sobre todo para retirar las tierras y el barro, servicio éste que correspondía al ramo de Vías públicas y no al de Limpiezas.

El Sr. Méndez Brocardo expuso que existía en trámite un expediente para la desaparición de los tinglados de la plaza de Olavide.

El Sr. Fernández Rodríguez estuvo de acuerdo con el criterio de observar la mayor escrupulosidad en la designación de colonias escolares para no admitir más que a los niños pobres y verdaderamente necesitados, y consignó que, por su parte, proseguiría la revisión que estaba efectuando en el Grupo escolar de Peñalver.

El Sr. Vázquez se asoció a las peticiones de extrema severidad contra los conductores de automóviles por exceso de velocidades, indicando que había tenido ocasión de apreciar este abuso en la plaza de Santa Bárbara donde estuvo media hora presenciando el paso de algunos vehículos en desenfrenada carrera, por delante de los guardias allí situados.

El Sr. Presidente manifestó que transmitiría estas observaciones al Sr. Concejil Inspector de carruajes.

El Sr. Sanz del Rincón formuló el ruego, del que tomó nota la Presidencia, de que las llamadas Colonias pedagógicas se denominaran «Colonias benéfico-escolares», para que tuviesen cabida no sólo los alumnos de las Escuelas municipales, sino todos los niños pobres.

En el turno concedido a los ciudadanos para reclamaciones de carácter municipal, D. Emilio Sodornil Niñán formuló los siguientes ruegos:

1.º Que se instalaran por el Ayuntamiento albergues nocturnos para los menesterosos, a precios económicos.

2.º Que, con toda urgencia, se procediera a instalar baños públicos, a precios reducidos, en todos los distritos de Madrid.

3.º Que, inmediatamente, se procediera a la instalación de comedores en los que las clases menesterosas, por una ínfima cantidad, pudieran encontrar el alimento diario.

4.º Que se establecieran, costeados por el Municipio, algunos gimnasios en distintos puntos de Madrid.

5.º Que se crearan por el Ayuntamiento, en los diferentes distritos, enseñanzas laicas.

6.º Que se buscara el medio de poder, lo más rápidamente posible, habilitar diversas plazas en Madrid para que los niños pudieran entregarse a sus juegos con toda tranquilidad y sin riesgo alguno para sus vidas, como ahora sucedía por permanecer en medio de las calles a causa de la carencia de lugares adecuados para su esparcimiento.

7.º Que se estableciera alumbrado supletorio, como el que existía durante la madrugada en algunas vías importantes de Madrid, en todos los distritos.

8.º Que se procediera a la inmediata creación de un hospital municipal para que en él fueran acogidos todos los enfermos pobres nacidos en Madrid.

9.º Que se aumentara el número de fuentes públicas.

10.º Que se instalaran abrevaderos en diversos puntos de la capital.

11.º Que para las clases necesitadas se establecieran lavaderos municipales; y

12.º Que no se consintiera de ninguna manera esos

puestos de periódicos que había junto a las fachadas de algunas casas de la Puerta del Sol, plaza de Santo Domingo, Carrera de San Jerónimo y otras calles de la capital, por constituir un estorbo para la circulación y por disfrutar de un privilegio del que carecían los kioscos, que pagaban su canon correspondiente, y los vendedores ambulantes, a quienes para expender su mercancía se les impedía estacionarse en las aceras de las vías públicas.

D. Angel Villegas, se refirió a los enormes estragos que la tuberculosis causaba en Madrid sin que el Ayuntamiento hiciera nada para evitarlo. Dijo que esto era un baldón y una vergüenza para el Municipio madrileño, ya que la tuberculosis era una enfermedad que sólo se adquiría por contagio y no por herencia y, por lo tanto, era evitable; añadiendo que lo mismo que el Ayuntamiento se había preocupado de enfermedades como la difteria, el venéreo y la sífilis, debía dedicar preferente atención a la tuberculosis.

Propuso que el Municipio encargara a algunos eminentes fisiólogos, como los doctores Codina, Rozabal y Alvaro y Gracia, la redacción de una ponencia en la que se trazaran las normas que el Ayuntamiento debía seguir para tomar parte activa en la lucha contra la tuberculosis, a fin de que el índice de mortalidad debido a tan terrible dolencia dejara de ser el elevado y vergonzoso que las estadísticas acusaban en la actualidad.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión de 13 de febrero de 1924.

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Fraile Garrido, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre la categoría en que fué ingresado en el escalafón.
3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo sentencia del Tribunal Supremo por la que se confirma la del Tribunal provincial que revocó providencia gubernativa desestimatoria de recurso interpuesto por el propietario de las fábricas de electricidad de la «Castellana» y «Buenavista», en cuanto al pago de los arbitrios municipales por ocupación de la vía pública con líneas conductoras de electricidad, postes, cajas de distribución, etc.
4. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, concediendo la Cruz de tercera clase de la orden civil de Beneficencia al obrero Manuel Pérez Fernández, por salvamento de otro en la alcantarilla de la Ronda de Toledo, en septiembre de 1915.
5. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil resolviendo recurso de D. Manuel Fernández de la Vega, contra el arbitrio de miradores incluido en el presupuesto municipal para 1921-22, en el sentido de que se esté a lo acordado en 5 de junio de 1922, en que se declaró la legalidad de dicho arbitrio.
6. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando recurso de alzada interpuesto por D. Federico Montaldo, contra acuerdo de la Junta municipal aprobatorio del presupuesto en ejercicio, en lo relativo a la dotación de la plaza de Vocal Secretario de la Junta Técnica municipal de Salubridad e Higiene que desempeña.
7. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino en la de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año económico de 1894-95 y primero y segundo trimestre de ampliación del mismo ejercicio.
8. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino en la de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año económico de 1895-96 y ampliación.

9. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino en la de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al ejercicio económico de 1897-98 y ampliación.

10. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino, en la de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al ejercicio económico de 1898-99.

11. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino, en la de caudales, presupuestos del Ensanche del Ayuntamiento de Madrid, correspondientes al ejercicio económico de 1896-97 ampliación y adicional.

12. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino, en la de caudales y presupuestos del Ensanche del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año 1917.

13. Decreto de la Alcaldía Presidencia elevando al Ayuntamiento la distribución de la gratificación acordada con motivo de la confección del presupuesto ordinario del Interior para 1924-25.

14. Decreto de la Alcaldía Presidencia elevando al Ayuntamiento la distribución de la gratificación acordada con motivo de la confección del presupuesto del Ensanche para 1924-25.

15. Acta de la subasta de obras de afirmado, encintado, cunetas, alquitranado y empedrado en la prolongación del paseo del Canal y entrada al Nuevo Matadero, camino de Canillas, calles de Beire y Carnicer y camino del Cementerio del Este.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

16. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de 2.020.72 pesetas, a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid», por obras ejecutadas en la vía pública para el servicio de alumbrado, y su abono con cargo al concepto 504 del vigente presupuesto.

17. Proponiendo se conceda a la Compañía del Ferrocarril del Norte la exención de derechos de licencia para construir un muro de cierre que aisle la vía de circunvalación en la plaza de las Peñuelas.

18. Proponiendo que con cargo al capítulo XI, Imprevistos, del vigente presupuesto, se conceda un crédito de 5.000 pesetas para dietas del Tribunal y gratificación del personal administrativo y subalterno que ha intervenido en las oposiciones a plazas de Maestros de enseñanza benéfico-colegiada.

19. Proponiendo se autorice la guardería del solar número 29 de la calle de Buenavista, con carácter gratuito y por tiempo ilimitado.

TERCERA.—Poliela urbana.

20. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carbonería en la carretera de Toledo, 37.

21. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un taller de calzado en la calle de Pedro Unanue, 18.

22. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Santa Catalina, 3.

23. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de embutidos e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle del Marqués de Urquijo, 3.

24 y 25. Proponiendo, en dos expedientes, la concesión de licencias para instalar calderas de calefacción en la calle de Ventura Rodríguez, 14, y Evaristo San Miguel, 12.

26. Proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que instruye el Juzgado especial por el supuesto delito de fraude cometido por un funcionario de

la Guardia municipal montada, sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

27. Proponiendo que se conceda al contratista de las obras del Nuevo Matadero, un último plazo de prórroga para la terminación de aquéllas, hasta 15 de abril próximo.

CUARTA.—Fomento.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el enlace del paseo de Ronda, Extrarradio.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla de guarda en la carretera de Chamartín, Extrarradio.

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 15 de la calle de Alvarado, Extrarradio.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Francisco Puig, Extrarradio.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Isabel Ana, Extrarradio.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 18 de la calle de Olite, Extrarradio.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle letra B, número 18, Extrarradio.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Cartagena, Extrarradio.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 25 de la calle de Diego Bahamonde, Extrarradio.

37. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el número 9 de la carretera de Maudes, Extrarradio.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle de Calomer, Extrarradio.

39. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 46 de la calle de Almansa, Extrarradio.

40. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle del Marqués de Ahumada, Extrarradio.

41. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en finca número 6 de la calle de Nielfa, Extrarradio.

42. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Mantuano, Extrarradio.

43. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una finca del barrio del Marqués de Zafra, Extrarradio.

44. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 75 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

45. Proponiendo la concesión de licencia para modificar el proyecto presentado para construir un edificio en el número 30 de la Carrera de San Jerónimo.

46. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 55 de la calle de Mesón de Paredes.

47. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca números 40 y 42 de la calle de León.

48. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 34 de la calle de la Palma.

49. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 38 de la calle de León.

50. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 16 de la calle de Toledo.

51. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 1 de la plaza de Santo Domingo.

52. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 6 de la calle de Nielfa.

53. Proponiendo la aprobación de las hojas de aprecio para expropiación de las fincas números 17 y 19 de la calle del Horno de la Mata y 37 de la calle de Mesonero Romanos, con el fin de unificar las rasantes del segundo trozo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, y que se solicite de la Superioridad se declare

comprendida dicha finca en los beneficios de la ley de 18 de marzo de 1895.

54. Proponiendo el anuncio de nueva subasta para las obras de pavimentación de la calle del Pacífico, glorieta del Puente de Segovia, paseo de la Florida y Ronda de Toledo.

55 a 72. Proponiendo la jubilación de 18 obreros municipales, con arreglo a la base 20 del presupuesto.

73. Proponiendo la indemnización de un año de jornal a un obrero municipal del ramo de Limpiezas, accidentado en el trabajo.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

74. Proponiendo se conceda prórroga de excedencia a un Médico segundo de la Beneficencia.

75. Proponiendo la adaptación de la plantilla de Practicantes, acordada en 18 de mayo anterior, con aplicación de la primera anualidad que les corresponde por virtud de la aprobación gubernativa de la oportuna habilitación de crédito.

76. Proponiendo el reingreso de un conductor de máquina automóvil del servicio de Limpiezas, excedente, en la primera vacante que exista u ocurra de su clase.

77. Proponiendo la reposición de un Médico tercero de la Beneficencia, en vacante por defunción.

78. Proponiendo la aprobación de la plantilla del personal necesario para la reorganización del servicio automovilista e implantar el horno de incineración en el servicio de Limpiezas.

79. Proponiendo se autorice la permuta solicitada de las sepulturas números 23 y 34 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena por las señaladas con las letras C y D del cuartel 18 de la Necrópolis, de segunda clase, manzana número 49.

80. Proponiendo subsista la suspensión de inhumación en los nichos libres de la galería de la sección cuarta del patio de Santa Gertrudis del Cementerio de San Justo, que ha sido construída cambiando su orientación.

SEXTA.—Ensanche.

81. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a la impresión de películas cinematográficas, en un solar con fachada a la calle del General Porlier, 93, sin perjuicio de obtener en su día la correspondiente para el ejercicio de la industria.

82. Proponiendo la concesión de licencia para reforma y ampliación del muro de cerramiento en la calle de Fray Luis de León, 4.

83. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio de nueva planta en el número 10 provisional de la calle del Ancora.

84. Proponiendo la concesión de licencia para construir una finca en el número 64 provisional de la calle de Hilarión Eslava.

85. Proponiendo la concesión de licencia para construir pabellones destinados a la venta de bebidas en el interior de la finca número 135 de la calle de Alcalá, sin perjuicio de obtener la correspondiente para el ejercicio de la industria.

86. Proponiendo la concesión de licencia para construir dos hornos con destino a la fabricación de pan, en una nave interior de la casa número 70 de la calle de Torrijos.

87. Proponiendo la concesión de licencia para construir pabellones destinados a *garage* en el paseo de los Pontones y calle de Santa Casilda, y la apropiación de una parcela de 81'19 metros de terreno, procedente de los taludes de la primera de dichas vías, al precio de 30 pesetas uno, según tasación del Arquitecto municipal.

88. Proponiendo la enajenación en pública subasta de un solar propiedad de la Villa, con fachada a la calle de Murcia, trozo comprendido entre las de Riego y Méndez Alvaro, con arreglo al precio de 25 pesetas metro cuadrado.

89. Proponiendo, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de enero último, la aprobación de un presupuesto extraordinario al ordinario del

Ensanche vigente, importante 52.704 pesetas, para pago del aumento de 0'25 pesetas diarias en los jornales del personal de Vías públicas, Fontanería y Arbolado.

Junta municipal de Primera enseñanza.

90. Proponiendo se realicen en las Escuelas de Aguirre, las obras de instalación de la calefacción central, importantes 24.620 pesetas.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

1. Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando al Ayuntamiento para redimir y otorgar escritura de cancelación del censo de 5.500 reales de capital con réditos al 3 por 100, que grava la casa números 5, 7 y 9 de la calle de Cervantes, por un cuartillo de agua que disfrutaba dicha finca.

2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la que, confirmando la del provincial, se revoca providencia gubernativa que estimó alzada de D. Demetrio Quirós y otros aspirantes a ingreso en la Administración municipal, contra acuerdos del Ayuntamiento de 9 de enero, 6 de febrero y 31 de marzo de 1920, relativos al nombramiento de un escribiente del Negociado de Enseñanza, convocatoria de oposiciones restringidas y otros extremos.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice un crédito de 500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, para la limpieza y adquisición de utensilios del nuevo Grupo escolar del paseo de la Florida.

4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice la importación de las clases bajas de carnes procedentes de reses sacrificadas para el Hospital Militar previo pago de los derechos correspondientes.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

PRIMERA.—Gobernación.

5. Proponiendo el ascenso reglamentario para proveer una plaza de Oficial primero de Administración, vacante por jubilación.

TERCERA.—Policía urbana.

6. Proponiendo la concesión de licencia para la instalación de un kiosco con destino a la venta de refrescos en la glorieta de Gaztambide.

7. Proponiendo la autorización del gasto de 1.500 pesetas con cargo al concepto 159 del vigente presupuesto, para la adquisición de un arado de vertedera para desfondo del paseo de caballos de la Castellana.

8. Proponiendo, de conformidad con el Sr. Concejal Inspector de Carruajes, la supresión de situados y la creación de puntos de parada de carruajes automóviles.

PROPOSICIÓN

9. Del Sr. Méndez Brocardo y otros señores Concejales, interesando que en sustitución de los tres cobertizos de madera que sirven de depósito de géneros, como ampliación del Mercado de la Cebada, se construyan otros tres con entramado metálico y una verja.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión de 11 de febrero de 1924

SOBRE LA MESA

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobando una avenencia concertada con el propietario de superficies que resultan expropiables para vía pública, de un solar situado en la calle de Murcia, mediante la cesión gratuita de la mitad de dichas parcelas, procediendo el abono de la otra mitad al precio de 25'76 pesetas, fijado por el Arquitecto municipal, y deduciendo el importe de una parcela inedificable propiedad de la Villa, que corresponde agregar al expresado solar, valorada por los técnicos municipales a 38 pesetas metro.

2. Otro, adjudicando con arreglo a la Ley de Parcelas ineducables, una procedente del suprimido Camino de la Fuente del Berro, colindante con un solar propiedad de la Sociedad Anónima de Automóviles «Renault», situado en la calle de Alcalá, con vuelta a las de Fernán González y Goya, al precio de 67'28 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal.

3. Otro, adjudicando a un solar situado en la calle de O'Donnell con vuelta a la de Lope de Rueda, una parcela ineducable sobrante del Camino Alto de Vicálvaro, al precio de 64'40 pesetas metro cuadrado, fijado por los técnicos municipales.

DE NUEVO DESPACHO

4. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de aceites, grasas y pinturas, por dos años.

5. Otro, aprobando el reconocimiento de un crédito de 7.732'41 pesetas, por suministro de fluido para alumbrado de dependencias municipales a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid» y su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

6. Otro, aprobando el reconocimiento de un crédito de 4.568'11 pesetas, por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid» y su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

7. Otro, aprobando el reconocimiento de un crédito de 2.443'15 pesetas, por obras en el alumbrado público a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid» y su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

8. Otro, jubilando, por imposibilidad física justificada, a un Jefe de Negociado de segunda clase del escalafón del Ensanche, asignándole el haber pasivo de 4.200 pesetas.

9. Otro, jubilando, por imposibilidad física, a un Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, asignándole el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales.

10. Otro, jubilando por edad a un Oficial de primera clase del grupo de Administración, asignándole el haber pasivo anual de 2.500 pesetas.

11. Otro, jubilando, por imposibilidad física, a un guardia municipal, asignándole la pensión anual de 2.117 pesetas.

12. Otro, jubilando, por imposibilidad física, a un guardia municipal, asignándole la pensión anual de pesetas 1.984'68.

13. Otro, jubilando, por imposibilidad física, a un guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 1.587'75.

14. Otro, jubilando, por imposibilidad física, a un portamiras del Ensanche, asignándole el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales.

15. Otro, jubilando, a un obrero municipal, con el haber diario de 2'40 pesetas.

16. Otro, aprobando un suplemento de crédito mediante un presupuesto extraordinario de 263.928'16 pesetas, para pago del contingente provincial en el presente ejercicio.

17. Otro, aprobando un presupuesto extraordinario al

vigente, por la cantidad de 45.000 pesetas, destinadas al aumento de los haberes de cuatro escribientes, treinta y seis aspirantes y cinco delineantes del Ensanche, con arreglo a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de enero pasado.

18. Dictamen emitido por la Comisión designada para el examen de las cuentas del presupuesto del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1922-23.

19. Dictamen emitido por la Comisión designada para el examen de las cuentas del presupuesto del Ensanche de 1922-23, con relación al fondo especial de depósitos.

20. Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de las cuentas generales y del ejercicio de 1922-23.

21. Otro, aprobatorio de las cuentas de ingresos y pagos realizados por el ejercicio de 1922-23, por operaciones de Tesorería para atender al pago de intereses y amortizaciones.

22. Otro, aprobatorio de las cuentas del ejercicio de 1922-23, con aplicación al fondo especial de depósito (Metálico y Valores).

23. Otro, aprobatorio de las cuentas del presupuesto extraordinario de 1922, durante el ejercicio de 1922-23.

24. Otro, aprobatorio del presupuesto de gastos e ingresos, Apéndices y Bases complementarias del Interior, para el ejercicio de 1924-25.

25. Otro, aprobatorio del presupuesto de gastos e ingresos del Ensanche y de las Bases complementarias del mismo para el ejercicio de 1924-25.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que en consonancia con lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, e igualmente del reglamento dictado para su ejecución de 2 de diciembre de 1914, el próximo domingo 17 del actual, en los locales que a continuación se detallan, se llevará a efecto el sorteo de los mozos comprendidos en los alistamientos de los diez distritos en que se halla dividida la capital, para el reemplazo del presente año, cuyo acto dará comienzo a las siete de la mañana del mencionado día.

La Alcaldía llama la atención, una vez más, a los mozos comprendidos en el repetido alistamiento acerca de la obligación en que se hallan, de ser vacunados o revacunados antes del reconocimiento médico, para lo cual habrán de presentarse con la antelación debida en el Laboratorio Municipal, Bailén, 42, el que entregará gratuitamente el documento acreditativo de este extremo, debiendo a su vez, realizarlo cada mozo al Médico encargado del reconocimiento.

Lo que se hace público, para que los interesados, sus padres, tutores, parientes, apoderados, o personas de quienes aquéllos dependan, puedan concurrir a presenciar el acto si lo estiman conveniente, insertándose para su conocimiento los artículos 64 al 70 de la referida ley y 57 al 71 de su reglamento.

Madrid, 10 de febrero de 1924.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOPA.

ARTÍCULOS DE LA LEY

Art. 64. El tercer domingo del mes de febrero se hará anualmente en los Ayuntamientos, Consulados y entidades autorizadas para ello, un sorteo que comprenda a todos los mozos incluidos en el alistamiento ya rectificado, sin otras excepciones que las correspondientes a aquellos individuos que deban encabezar las listas, con arreglo a lo prevenido en el artículo 41, no debiendo aplazarse este

acto aun cuando haya recursos pendientes, ni por ningún otro motivo.

Art. 65. El sorteo se anunciará por edictos para conocimiento de todos los mozos alistados, indicándose el lugar en que el expresado acto ha de celebrarse.

Además de este anuncio general, se citara personalmente a todos los comprendidos en el alistamiento, por medio de papeletas duplicadas, en igual forma y con las mismas formalidades que se detallan en el artículo 45.

Art. 66. Empezará el sorteo a las siete de la mañana, y sólo podrá suspenderse por una hora después de medio día, continuándolo nuevamente hasta su terminación.

Art. 67. El sorteo se verificará en sesión pública ante el Ayuntamiento y a presencia de los interesados que deseen asistir, leyéndose el alistamiento tal cual haya sido rectificado, y escribiéndose los nombres de los mozos alistados o sorteables en papeletas iguales.

En otras papeletas también iguales, se escribirán con letra tantos números cuantos sean los mozos sorteables, desde el primero hasta el último sucesivamente.

Art. 68. El Presidente del Ayuntamiento hará inscribir al principio de la lista de mozos sorteables los que se encuentren en el caso previsto en el artículo 41, quienes por disposición del mismo, tienen designados los primeros números, y no serán, por lo tanto, englobados para la ejecución del sorteo.

Art. 69. Las papeletas se introducirán en bolas iguales y éstas en dos globos; contendrán el uno las de los nombres, y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de la introducción por el Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por otro de los individuos del Municipio.

Art. 70. Introducidas las bolas, se renovarán suficientemente en los globos, y su extracción se verificará por dos niños que no pasen de la edad de diez años.

Uno de los niños sacará una bola de las que contengan los nombres y la entregará al Síndico. El otro niño sacará otra bola de las que contengan los números y la entregará al Presidente.

El Síndico sacará la papeleta que contenga el nombre y la leerá en voz alta. El Presidente sacará en seguida el número y lo leerá del mismo modo.

Estas papeletas se manifestarán a los demás individuos del Ayuntamiento y aun a los interesados que quieran verlas, y se conservarán unidas hasta que termine la operación del sorteo.

Por este mismo orden se ejecutará la extracción de las demás bolas, sin que pueda practicarse de nuevo ni volverse a empezar la operación por ningún pretexto.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

Art. 57. El sorteo se anunciará con ocho días de anticipación en la forma que determina el artículo 65 de la ley. En el edicto o pregón y en las papeletas de citación, se hará constar la hora en que debe comenzar el acto y el local en que ha de verificarse.

Art. 58. Se celebrará en el Municipio o Junta consular; cuando por el censo de población correspondiera verificarlo en dos o más distritos o secciones, tendrá lugar en locales espaciosos y debidamente acondicionados que estén destinados a dependencias de carácter oficial.

Art. 59. Para la celebración del sorteo es indispensable que concurren al acto y permanezcan durante todo el tiempo que éste dure, el Alcalde como Presidente o quien

legítimamente le represente, el Síndico del Municipio o el Concejal que haga sus veces, y el número de Concejales o miembros de la correspondiente sección de recluta, necesarios para tomar acuerdos. Asistirá como Secretario el que lo sea del Municipio, o en su defecto el funcionario a quien corresponda reemplazarle.

Art. 60. Los mozos que según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley deban ser excluidos del sorteo, figurarán en primer término en las listas de mayor a menor edad, asignándoles por este orden de inscripción los primeros números.

Art. 61. La numeración de los mozos que entren en sorteo empezará en el primer número siguiente al que comprenda al último de los individuos a que se refiere el artículo anterior, englobándose tantas papeletas como sean los mozos sorteados.

Art. 62. En las papeletas se escribirá el nombre y los dos apellidos del mozo y el número de orden que le corresponda en el alistamiento.

Art. 63. El sorteo no se suspenderá sino el tiempo señalado en el artículo 66 de la ley. Para este efecto, se precintarán con el sello del Ayuntamiento los dos bombos, quedando además custodiados por agentes de la Autoridad, en número suficiente. Las papeletas extraídas y las listas en que estén anotados los nombres de los mozos con los números que los haya correspondido se cerrarán en un sobre que firmado por todas las personas que intervienen en el sorteo, y lacrado con el sello del Ayuntamiento custodiará el Presidente del acto.

Art. 64. A los mozos que hayan sido sorteados legalmente en algún alistamiento anterior, no se les incluirá en ningún otro sorteo, debiendo estar a las resultas de la responsabilidad que les correspondió en el primero; pero si un mozo fuese incluido indebidamente en el sorteo, quedará nulo el número que se le adjudique rebajándose en una unidad el de los mozos que hubieran obtenido el número más alto que el anulado.

Art. 65. Cuando en un sorteo se incluya un nombre en vez de otro se aplicará a éste el número que correspondió al mozo incluido indebidamente. Si el nombre de un mozo figurase duplicado en el bombo se procederá a un nuevo sorteo para determinar cuál de los números obtenidos debe aplicarse en definitiva a dicho mozo, rebajando en una unidad los números siguientes al que se anule. Si además de ser incluidos en el bombo los nombres de todos los mozos sorteables, se anulará el número que le hubiera correspondido a éste, rebajando en una unidad los siguientes.

Art. 66. Cuando en un sorteo sean incluidos dos mozos del mismo nombre y apellidos, en la papeleta que contenga los nombres y en las listas del sorteo se consignará el nombre de sus padres; pero si esta circunstancia pasase inadvertida, se celebrará un sorteo supletorio introduciendo en una urna los nombres de los mozos y de sus padres y en la otra los números que obtuvieron en el sorteo general para determinar el que a cada uno corresponde.

Art. 67. Cuando en algún sorteo haya sido incluido por duplicado el nombre de un mozo y en cambio haya dejado de incluirse el de otro que figurase en las listas para ser sorteado, se verificará un sorteo supletorio entre los dos, introduciendo en una urna los dos números adjudicados al mozo incluido por duplicado y en otra los nombres y apellidos de éste y el que dejó de ser incluido, quedando por este medio determinado el que corresponde a cada cual.

Art. 68. Si durante el sorteo ocurriera algún incidente

referente al mismo, que no se halle previsto en la ley ni en este reglamento, no se suspenderá el acto; pero inmediatamente después de terminado, se comunicará al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobernador civil, y por el medio más rápido, la dificultad presentada para que por aquella Autoridad se resuelva lo procedente.

Art. 69. Terminada la operación del sorteo se procederá a redactar el acta, consignando al fin de ella la lista por orden de números, insertando en letra el que a cada uno le haya correspondido, así como las protestas que verbalmente o por escrito se hubiesen presentado.

Dicha acta se leerá íntegra por el Secretario, en voz alta, ante todos los concurrentes y será firmada por los individuos del Municipio o Junta consular que asista al acto, el Delegado de la Autoridad militar si asistiere, el Secretario y las personas que hayan formulado protestas u otras a su ruego, si no supiesen aquéllas.

Este acta se unirá a las demás del Municipio, custodiándose en el Archivo para los efectos que determina el artículo 81 de la ley.

Art. 70. En el caso no probable, de que un sorteo supletorio, el número de mozos no incluidos en el primer sorteo sea mayor que el de los sorteados en el mismo, se observarán los preceptos del artículo 79 de la ley, repitiendo los sorteos tantas veces como grupos de igual número que los sorteados se puedan formar con los no incluidos en el primer sorteo, aumentando un grupo más si el número de no sorteados dejara un resto, el cual grupo se completará con papeletas en blanco, cuidando de proceder después de realizar los sorteos parciales a que se refiere el párrafo segundo de dicho artículo entre los de igual número, a fin de dejar establecida la correlación de los individuos en el orden que ha de ser definitiva.

Art. 71. En todas las Juntas consulares se verificará el sorteo el tercer domingo del mes de febrero, sujetándose a los preceptos contenidos en la ley y en este reglamento.

1.º *Distrito del Centro.*—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.—Local donde se verificará el sorteo: Plaza de la Constitución, 3, principal, salón de audiencia de la Tenencia de Alcaldía.

2.º *Distrito del Hospicio.*—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.—Local donde se verificará el sorteo: Fuenca-rral, 84, Hospicio.

3.º *Distrito de Chamberí.*—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monteleón, Sandoval y Trafalgar.—Local donde se verificará el sorteo: Santa Engracia, 98, Almacén de la Villa.

4.º *Distrito de Buenavista.*—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.—Local donde se verificará el sorteo: Casa de la Moneda, salón de sorteos de la Lotería Nacional.

5.º *Distrito del Congreso.*—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos, y Santa María.—Local donde se verificará el sorteo: Alcalá, 70 moderno, Escuelas de Aguirre.

6.º *Distrito del Hospital.*—Barrios que comprende:

Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla. — Local donde se verificará el sorteo: Valencia, 1, Salón Olimpia.

7.º *Distrito de la Inclusa.*—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.—Local donde se verificará el sorteo: Mesón de Paredes, 84, Escuelas Pías.

8.º *Distrito de la Latina.*—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San

Isidro.—Local donde se verificará el sorteo: Carrera de San Francisco, 8, Tenencia de Alcaldía.

9.º *Distrito de Palacio.*—Barrios que comprende: Álamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.—Local donde se verificará el sorteo: Plaza de los Mostenses, Mercado.

10. *Distrito de la Universidad.*—Barrios que comprende: Amaniel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.—Local donde se verificará el sorteo: Reyes, 4, Instituto del Cardenal Cisneros.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 de febrero de 1924.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad por carecer de licencia de apertura	30 marzo 1922.	Sr. Díaz Agero.	6 abril 1922.
Instancia de la Congregación Religiosa de Siervas de María, solicitando exención del arbitrio sobre inquilinato	3 agosto.	Sr. Díaz Agero.	29 agosto.
Instancia del Presidente del Gremio de Libreros, pidiendo el establecimiento de un mercado de libros en sitio apropiado.....	23 mayo.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	18 junio.
Expediente a oficio de la Tenencia de Alcaldía del Centro, interesando el abono de honorarios a los Médicos de la Casa de Socorro de dicho distrito por el reconocimiento de mozos acogidos al artículo 108 de la Ley de Reclutamiento.....	8 octubre 1923.	Sr. Marqués de Bermejillo.	6 diciembre 1923.
Oficio de la Directora del Grupo escolar «Conde de Peñalver», interesando se incluya en el próximo presupuesto la subvención para el ropero escolar.....	17 diciembre.	Sres. Marqués de Bermejillo y Domingo.	27 diciembre.
Oficio de la Contaduría, proponiendo las bases para el régimen de recaudación de los arbitrios sobre carnes y bebida s.....	22 diciembre.	Sres. Fernández Alvarez y Domingo.	3 enero 1924.
COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro.	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda,	6 mayo 1919.
Proposición del Sr. Tato y Amat, solicitando queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos.....	20 abril 1920.	Sr. Cordero.	24 abril 1920
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 duplicado de la calle de Embajadores.....	15 febrero 1921	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero 1921
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos y para que en esta calle se instalen bancos públicos.....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice número 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consenta la apertura de ningún establecimiento hasta que se obtenga la licencia.....	3 octubre 1922.	Sr. García Cortés.	9 octubre 1922.
Proposición del Sr. Selgas relativa a quioscos, aparatos anunciadores y tanques de gasolina en la vía pública.....	22 enero 1924.	Sres. Selgas, García Rodrigo y Martínez Peiró.	30 enero 1924.
COMISIÓN 6.ª—Ensanche.			
Acto de avenencia con D. Ardilio Zorrilla, para la liquidación de un terreno que se le ha expropiado con destino al paseo de Ronda, trozo llamado hoy de Joaquín Costa, y ciertas parcelas *inedificables con fachada a dicha vía.....	5 diciembre 1923.	Nueva entrada.	»
Reclamación de un vecino de Madrid, denunciando el abandono en que se encuentran las barriadas de Vallehermoso y Guzmán el Bueno.....	12 enero 1924.	Sobre la mesa.	12 enero 1924.
Expediente de licencia para construir una finca en el solar, sin número, en la prolongación de la calle de Juan Duque.....	30 enero.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente de licencia para construir una finca en el número 74 de la calle de Hilarión Eslava.....	4 enero 1924.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un edificio destinado a impresión de películas cinematográficas en el número 93 de la calle del General Porlier.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un edificio en el número 10 de la calle del Ancora.....	26 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir unas naves en un solar con fachada al paseo de los Pontones y calle de Santa Casilda y apropiación de las fajas de terreno procedente de los taludes de la primera de dichas vías.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir una c-silla de guarda en el solar con fachada a la calle de Goya, con vuelta a la de Fuente del Berro.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un pabellón para cochera en el número 79 de la calle de Lista.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un cobertizo en la calle de Juan Duque, al final.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir dos hornos de pan en la nave interior de la casa número 70 de la calle de Torijos.....	18 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir unos pabellones destinados a bebidas en el número 135 de la calle de Alcalá.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para instalar un depósito de gasolina en el garage que se construye en el número 33 de la calle del General Porlier.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de licencia para alquilar la finca número 17 de la calle de Lope de Rueda.....	31 diciembre 1923.	Nueva entrada.	»
Expediente formado para enajenar en pública subasta el solar propiedad del Ayuntamiento, con fachada a la calle de Murcia, trozo comprendido entre las de Riego y Méndez Alvaro.....	29 enero 1924.	Nueva entrada.	»
Expediente formado con motivo de un paso de carruajes construido al servicio de la casa número 14 de la calle de Sebastián Elcano.....	28 enero.	Nueva entrada.	»
Circular de la Secretaría notificando a la Comisión el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, dictando reglas para los trámites a que han de someterse las licencias de edificación y de industria.....	8 febrero.	Nueva entrada.	»

GOBIERNO CIVIL

BANDO

HAGO SABER: Que, con el fin de evitar las desgracias que causan a diario los automóviles, los camiones y las motocicletas, vengo en disponer que ningún vehículo de tracción mecánica circule por las calles de Madrid a mayor velocidad que la de 20 kilómetros por hora.

Las infracciones serán castigadas con una multa de 1.000 pesetas, la primera vez; con una multa de 2.500 pesetas y la retirada del carnet al conductor la segunda vez, y con una multa de 5 000 pesetas y la retirada del carnet al conductor y de la licencia de circulación del carruaje, la tercera vez.

De las multas serán responsables, mancomunada y solidariamente, los conductores y los dueños de los coches.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Gobernador civil, DUQUE DE TETUÁN.—

SECRETARIA

CONCURSOS

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión pública celebrada el 6 del actual, se anuncia concurso libre entre los propietarios de fincas enclavadas en el distrito de Palacio, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para habilitar local con destino a la Tenencia de Alcaldía en dicho distrito, debiendo formularse las propuestas en sobre cerrado y en ellos se expresará la cuantía del alquiler anual, la forma de pago y tiempo de duración del contrato, acompañándose a la oferta la cédula personal y el plano del local ofrecido. Al propio tiempo se advierte que el Ayuntamiento queda en libertad de declarar nulo el concurso si no le conviniera ninguna de las

ofertas, y, que de ser alguna aceptada, esta Excmo. Corporación se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando, por disponer de local propio o por otra circunstancia, lo estime oportuno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento
Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del mes próximo pasado, se anuncia concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya inserción deberá satisfacerse por él o por los adjudicatarios, por partes iguales, para que, por medio de pliegos cerrados, se formulen proposiciones de ofrecimiento de precios y modelos de un bombo y 9.200 bolas para los sorteos de amortización de Obligaciones del «Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923», reservándose la Comisión de Hacienda la facultad de desechar todas las que puedan presentarse, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 30 de enero último, ha acordado anunciar concurso público para adquirir 20 camionetas automóviles basculantes de una y media toneladas de carga, destinadas al transporte de basuras, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

- 1.º Es objeto de este concurso la adquisición de 20 camionetas para el transporte de basuras.
- 2.º Los vehículos serán automóviles con motor de explosión de acreditada marca y sobre neumático.
- 3.º Habrán de tener capacidad para poder transportar una carga de una y media toneladas.
- 4.º La carrocería habrá de ser basculante, su construcción de

madera o palastro, debiendo ir forrada de plancha en el caso de ser de madera. En todo caso será cerrada con la cubierta curva (circular o de arco rebajado) metálica o practicable por los costados para la carga. También podrá ser la cubierta corrediza, que deje la mitad de la caja al descubierto para efectuar la carga.

5.^a La maniobra de basculación será lo más sencilla posible.

6.^a Los concursantes presentarán pliegos detallados de sus ofertas, acompañando planos y fotografías o modelos construídos de material que ofrezcan.

7.^a El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días a partir del anuncio de este concurso. Terminado el plazo, los pliegos serán abiertos por la Comisión 5.^a, pasando a estudio de una Subcomisión que designará el Excmo. Ayuntamiento, la cual las examinará y propondrá se adjudique el concurso a la proposición que juzgue más conveniente.

8.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar a una o varias casas el suministro fraccionándolo, o bien declarar desierto el concurso si ninguna proposición pareciera conveniente.

9.^a El presente pliego de condiciones se entenderá sujeto a las disposiciones que regulan la Ley de Protección a la industria nacional.

10. El precio para cada vehículo no podrá exceder de 8.000 pesetas.

11. El plazo de la entrega será de cuarenta días, a partir de la fecha de la adjudicación.

12. El importe de la adjudicación será cargo a la partida de 695.000 pesetas del presupuesto extraordinario del ramo de Limpiezas.

13. Serán condiciones preferentes para la adjudicación del concurso, supuesta la bondad del vehículo, el menor plazo de entrega, el menor coste de los vehículos y el menor consumo de esencia.

14. Será condición recomendable la menor altura de bordas de la carrocería para disminuir al mínimo el esfuerzo para la carga.

15. *Pruebas.*—Una vez acordada por el Ayuntamiento la adquisición se verificarán las pruebas con los coches, que deberán dar una velocidad en horizontal superior a 30 kilómetros y en rampa del 5 por 100, 10 kilómetros, siempre en plena carga.

Para probar los frenos se harán funcionar en una pendiente del 9 por 100, debiendo efectuar la detención del coche con motor desembragado.

Los gastos de pruebas serán de cuenta del concesionario.

16. Terminadas las pruebas serán admitidos los coches con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los dos meses si no se han presentado defectos de importancia.

17. El pago se efectuará en dos plazos, el primero a la recepción definitiva, y el segundo a los sesenta días siguientes.

Madrid, 28 de diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe del servicio, *Rogelio Sol*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Las proposiciones extendidas en papel de la clase S.^a, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de depósito provisional, acompañados de los sellos municipales especiales correspondientes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.^a Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.^a El precio de este concurso es el de 8.000 pesetas como máximo, cada camioneta.

5.^a El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 16.000 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.^a El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.^a El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.^a El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de

todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 5.^a a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de enero de 1924. El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1924. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de una máquina de clavar suela con destino a los Colegios y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 31 de enero último, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior y a las que hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia del día 15 del expresado mes de enero.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1924. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Esta Excm. Corporación, en sesión de 26 de diciembre último, con sanción de la Junta municipal, en la de 7 del corriente, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de maderas a los diferentes ramos municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO, DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA CONTRATA

Artículo 1.^o *Objeto de la contrata.*—Es objeto de esta contrata el suministro a todos los ramos municipales del material consignado en el cuadro adjunto al final, obligándose el contratista a entregarlo en los puntos de obra que previamente se le designen.

Art. 2.^o *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará a regir el día en que se comunique a las diferentes dependencias a quienes afecta, que se ha otorgado la correspondiente escritura, y terminará el 31 de diciembre de 1926.

Art. 3.^o *Entidad de la contrata.*—El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período de la contrata o en cada uno de los años que la misma comprende haya de hacerse; de suerte que el contratista no podrá elevar reclamación alguna sobre este particular, sean las que fueren las cantidades de materiales que se le pidan por los diferentes facultativos, quedando el Excmo. Ayuntamiento en completa libertad de hacer los pedidos que crea necesarios, con arreglo al desarrollo de los trabajos y a los créditos que para los mismos se hallan consignados en los presupuestos ordinarios o en los extraordinarios que se aprueben.

Sin embargo, para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantizar el cumplimiento de su contrato, se calcula, prudencialmente, que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales podrá elevarse a unas 20.000 pesetas.

CAPÍTULO II

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES, FORMA DE HACER LOS PEDIDOS Y RECONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Art. 4.^o *Condiciones que han de reunir los materiales.*—Las maderas será cortadas en tiempo oportuno y del marco correspondiente, sanas, secas y sin pasmos, exentas de albura, nudos, torceduras, grietas, hendiduras o cualquier otro defecto que debilita su resistencia o acorte su duración.

Las tablas cumplirán las condiciones marcadas en el párrafo anterior para la madera en general, y tendrán las dimensiones que se marcan en el cuadro de precios, no admitiéndose en modo alguno los costeros.

Los pisones serán de encina, de forma troncocónica, los diámetros de su cara superior e inferior serán, respectivamente, de

0'11 y de 0'28 metros; su altura será de 0'55 metros, y su peso oscilará entre 28 o 30 kilogramos.

Para evitar que la madera se abra por efecto de los golpes, se reforzará cerca de sus extremos, por cachos de hierro suficientemente resistentes a juicio del facultativo correspondiente.

El mango será de fresno y estará perfectamente encajado.

Los pisones se cubrirán para preservarlos de la humedad con una capa de pintura azul.

Art. 5.º *Forma de hacer los pedidos.*—Los pedidos de cualquiera de los materiales comprendidos en este pliego se extenderán por escrito en un libro talonario.

Un ejemplar se entregará al contratista, en el cual se expresará el sitio de entrega del material y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes, y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Art. 6.º *Reconocimiento y recepción de los materiales.*—El reconocimiento y recepción de los materiales se hará en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido o por el empleado que el mismo designe, haciéndose cargo la Administración de todos los que resulten admisibles, y desechando en el acto los que, a juicio de dicho facultativo, no reúnan las condiciones marcadas en este pliego.

CAPÍTULO III

MULTAS QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA, ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OTRO PROVEEDOR, MODO DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y REPOSICIÓN DE LA FIANZA

Art. 7.º *Multas que pueden imponerse al contratista, de no servir los pedidos en el plazo marcado.*—Si el contratista no suministrase el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a propuesta del facultativo que hubiese hecho aquél, podrá imponerle una multa de 10 a 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato, a los efectos que marcan los artículos 34, 35 y 36 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de mayo de 1923.

Art. 8.º *Atribuciones de la Administración para adquirir materiales de otro proveedor.*—Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior, y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de falta del contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y a cualquier precio.

El importe del material suministrado por otro proveedor se acreditará por medio de dos certificaciones, una por el valor de dicho material, con arreglo a los precios tipos de subasta, y otra con cargo a la fianza que tenga prestada el contratista, por el que represente el exceso sobre los referidos precios tipos.

Art. 9.º *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas que pueden imponerse al contratista con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.º, así como el exceso del importe que en virtud de lo dispuesto en la condición anterior puedan tener los materiales que se adquieran por administración, se harán efectivos de la fianza prestada por aquél como garantía al cumplimiento de su contrato, y, caso preciso, de sus bienes en la forma que establece el artículo 36 de la Instrucción referida para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 10. *Reposición de la fianza.*—El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiere hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del artículo 24 de la citada Instrucción.

CAPÍTULO IV

ABONO DE LOS SUMINISTROS, RELACIONES VALORADAS, CERTIFICACIONES MENSUALES Y FORMA DE HACER LAS PROPOSICIONES

Art. 11. *Abono de suministros.*—Los materiales y objetos se abonarán ya por medidas, ya por unidades, según clase.

El precio tipo para la subasta será para cada artículo el que figura en los cuadros de precios adjuntos que forman parte integrante de estas condiciones. De estos precios se deducirá la baja o mejora que pudiera obtenerse en la subasta.

Art. 12. *Relaciones valoradas.*—Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista a cada ramo, con arreglo a las recepciones efectuadas.

Aplicando los precios tipos a las unidades recibidas se formará relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes, si hubiera habido baja en la subasta, se rebajará la cantidad correspondiente del total importe de la relación.

Art. 13. *Certificaciones mensuales.*—El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditarán por

medio de certificaciones mensuales que expedirán los facultativos correspondientes, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a cuyas certificaciones se acompañarán relaciones valoradas de que habla el artículo anterior.

Art. 14. *Forma de hacer las proposiciones.*—La baja o mejora que se haga en el acto del remate, será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente a todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada a hacer las proposiciones siguientes a la letra: Si no se hiciese baja, «por los precios tipos», y si se hiciese, «con la rebaja de tanto por ciento» (en letra) en todos los precios tipos, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 15. *Reservas de la Administración.*—En el caso de que se estableciera la tasa para alguno o la totalidad de los artículos que figuran en este contrato, obligará ésta, tanto al Ayuntamiento como al contratista, y por consiguiente, se satisfará el importe de los pedidos de los suministros a que afecte dicha tasa con arreglo a los precios que en ella figuren, aumentando a éstos el 9 por 100 de beneficios industriales que, entre otros recargos legales, autorizan las vigentes disposiciones relativas a obras públicas.

Art. 16. *Condiciones económico administrativas.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para esta contrata y las disposiciones contenidas en la Instrucción tantas veces repetida para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 22 de mayo de 1923 y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Art. 17. *Precios contradictorios.*—Si el servicio de las obras municipales necesitara algún material análogo a los fijados en la primera condición y no comprendidos en este pliego de condiciones, el contratista queda obligado a suministrarlo, fijando un precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo a quien corresponda el pedido.

Art. 18. *Prórroga de la contrata.*—Si a la determinación de la presente contrata no se hubieren realizado las dos subastas a que hace referencia el artículo 8.º de la Instrucción tantas veces repetida, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se entenderá ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista para hacer reclamación alguna, hasta que realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe el artículo 29 de dicha Instrucción, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que preceptúa el inciso 5.º del artículo 41 de la misma.

CUADROS DE PRECIOS TIPOS

MADERA DE HILO	PROCEDENCIA	Largo.	Tabla.	Ganto.	Unidad.	Precio.	
						Ptas.	Enmarte.
Media vara	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	7	0'414	0'276	Mtro.	23	20 X 100
Pie y cuarto.	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	7	0'345	0'241	Idem.	14	20 X 100
Tercia.....	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	7	0'276	0'207	Idem.	10'50	20 X 100
Sesma.....	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	7	0'207	0'149	Idem.	6'50	20 X 100
Vigueta.....	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	6'34	0'207	0'149	Pza..	35	»
Media vigueta....	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	3'45	0'207	0'149	Idem.	18	»
Maderas de a 6...	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	5	0'184	0'115	Idem.	17	»
Medias maderas..	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	2'80	0'184	0'115	Idem.	10	»
Maderas de a 8...	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	4'50	0'149	0'092	Idem.	12	»
Maderas de a 10..	De Cuenca... De Balsain... De la tierra...	4	0'115	0'080	Idem.	9'25	»

Los precios marcados para las clases de maderas, media vara, pie y cuarto y tercia, son en el supuesto de que no excedan en la

longitud de 7 metros, y en las sesmas de 8'35 metros. Por cada 1'49 metros de exceso en la longitud, aumentará el precio por razón de encuarte.

CLASE DE MADERA	Largo.	Tabla.	Canto.	Unidad.	Precio. — Ptas.
Alfarjías.....	2'51	0'14	0'092	Mtro.	2'80
	2'80	0'14	0'092	Idem.	
	3'34	0'14	0'092	Idem.	
Medias alfarjías.....	2'51	0'092	0'07	Idem.	1'30
	2'80	0'092	0'07	Idem.	
	3'34	0'092	0'07	Idem.	
	3'90	0'092	0'07	Idem.	
	2	0'092	0'050	Idem.	
Terciado.....	2'51	0'092	0'050	Idem.	3
	2'80	0'092	0'050	Idem.	
	3'34	0'092	0'050	Idem.	
	3'90	0'092	0'050	Idem.	
Portadilla.....	4	0'42	0'040	Pza.	18
Tablas de gordo de siete pies.....	2	0'28	0'035	Idem.	7
Idem id. de nueve id.....	2'50	0'28	0'035	Idem.	9
Idem de pulgadas de siete id.....	2	0'28	0'030	Idem.	6'50
Idem id. de nueve id.....	2'50	0'28	0'030	Idem.	8
Tableta de ripia de siete id.....	2	0'18	0'012	Idem.	1'50
Idem id. de nueve id.....	2	0'18	0'012	Idem.	2'50
Idem de siete id.....	2	0'28	0'25	Idem.	4
Hoja de siete id.....	2'50	0'28	0'25	Idem.	3
Tableta de siete id.....	2'50	0'28	0'23	Idem.	4
Idem de nueve id.....	2	0'23	0'075	Fie I.	4'50
Tablones de medios, de diferentes largos.....	2	0'23	0'075	Idem.	2
Idem del Norte, de id. id.....	2	0'23	0'075	Id m.	8
Tabla de entarimar de pino rojo.....	2	0'23	0'075	Idem.	11
Idem id. de pino «Melis».....	2	0'23	0'075	Idem.	11

Estos precios se entienden siendo precisamente las maderas de Balsain.

CLASES	Número de piezas.	Metro. — Ptas.
Docena de alfarjías.....	De a nueve.....	12
	De a diez.....	11
Docena de medias alfarjías.....	De a doce.....	9
	De a nueve.....	12
Docena de terciadas.....	De a diez.....	11
	De a doce.....	9
	De a siete.....	15
	De a nueve.....	12
	De a diez.....	11
	De a doce.....	9

MADERA DE SIERRA	CLASE DE LA MISMA	Largo.	Tabla.	Canto.	Precio. — Ptas.	Unidad.
Alfarjías.....	•	2'51	0'14	0'092	2'80	Mtro.
		2'80	0'14	0'092		
		3'34	0'14	0'092		
Medias.....	•	2'51	0'092	0'070	1'30	Idem.
		2'80	0'092	0'070		
		3'34	0'092	0'070		
		3'90	0'092	0'070		
		2	0'092	0'050		
Terciado.....	•	2'51	0'092	0'050	3	Idem.
		2'80	0'092	0'050		
		3'34	0'092	0'050		
		3'90	0'092	0'050		
Portadilla.....	•	4	0'42	0'040	18	Pza.
		2	0'28	0'035		
•	De gordo de a siete.....	2	0'28	0'035	6'50	Idem.
	De id. de a nueve.....	2'50	0'28	0'035		
•	De pulgada de a siete.....	2	0'28	0'030	8	Idem.
	De id. de a nueve.....	2'50	0'28	0'030		
Tableta.....	•	2	0'18	0'012	1'50	Idem.
		2'50	0'18	0'012		
Idem.....	Idem.....	2	0'25	0'028	2'50	Idem.
		2'51	0'25	0'028		
Tableta.....	•	2	0'12	0'028	4	Idem.
		2	0'12	0'028		
		2'51	0'12	0'028		
Tableta.....	•	2	0'12	0'028	4	Idem.
		2'50	0'12	0'028		

Estos precios se entienden siendo precisamente las maderas de Balsain.

Madrid, 4 de septiembre de 1923.—El Ingeniero Director de Vías públicas, P. A., I. Alderete.—P. el Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas, M. Alvarez Naya.—El Arquitecto Decano, P. A., Pablo Aranda.

ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y

(1) Son piezas cuadradas las dos tercias partes, y el resto cuchillos.
(2) Se considerarán cuadradas las que tienen tres lados de sierra, y cuchillos cuando tienen dos.

municipales, el día 28 de febrero de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal, designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta son los determinados en el cuadro de precios unido al pliego de condiciones facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los correspondientes presupuestos ordinarios de gastos.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de mayo de 1923.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que será computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se e satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurren a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura

de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato y previa certificación de los señores Jefes de Servicios, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de enero de 1924.—El Oficial del Negociado, Francisco Diaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de maderas para los diferentes ramos municipales.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de maderas a los diferentes ramos municipales, tanto del Interior como para e.

Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1926, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días ... y de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de de 192....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 16 de enero último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondientes para la calefacción por medio de agua caliente a baja presión de dos estufas del Parque de Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, en el precio tipo de 6.000 pesetas las dos calderas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de marzo de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 3.^o, artículo 4.^o, concepto 157, del vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de adquisición de dos calderas para el Parque de Madrid*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondiente para la calefacción por medio del agua caliente a baja presión; de dos estufas para los invernaderos del Parque de Madrid, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de —tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
Febrero 12.	Suministro de combustible para las diferentes dependencias municipales, hasta 31 de marzo de 1927.—Presupuesto anual calculado	50.000
12	Construcción de los pavimentos de granítico porfídico que se acuerden	

Día de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	instalar en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de marzo de 1927. Importe anual calculado	300.000
Febrero 28.	Suministro de maderas para los diversos servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	20.000
Marzo 1.	Suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	20.000
3	Adquisición de dos calderas con destino a las estufas del Parque de Madrid.—Presupuesto	6.000
4	Suministro de efectos de espartería para los diversos servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	15.000
6	Suministro de cal, yeso y cemento para los diferentes servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	60.000
	Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» y que terminan en la fecha que al margen se expresa.	
Febrero 13.	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19.—Importe	263.882'86
14	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Viriato, esquina a la calle de la Santísima Trinidad.—Importe	21.419'31
	CONCURSOS	
	Concurso por diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa, de adquisición de una máquina de clavar suela con destino a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Las proposiciones en el Negociado de Subastas, de diez a dos, durante el plazo del concurso.	
	Concurso para adquirir veinte camionetas automóviles basculantes de una y media toneladas de carga, destinadas al transporte de basuras.—Plazo del concurso: diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa. Las proposiciones en el Negociado de Subastas durante el expresado plazo, de diez a dos.—Precio tipo de cada camioneta.	8 000

Escrituras firmadas.

Durante la semana pasada no se ha firmado escritura alguna en esta Corporación.

ANUNCIOS

Este Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 5 de diciembre último ha modificado el que adoptó en 14 de agosto anterior, en cuanto a las superficies de terreno que deben apropiarse a D. Fernando Rico, procedente de los taludes del paseo Imperial, calle de Toledo y glorieta de las Pirámides, fijando en 306'62. 401'50 y 89'77 metros, la cabida de las parcelas que, respectivamente, se agregan por las citadas vías al terreno propiedad de dicho señor, las cuales a los precios de 34 pesetas metro los de la glorieta y calle de Toledo y a 27 pesetas los del paseo Imperial, importan la cantidad de 24.981'92 pesetas.

Lo que se hace público, para que los propietarios que se consideren perjudicados con las apropiaciones de que se trata, puedan presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Madrid, 6 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Tapia y Compañía, proyectan establecer una tienda de superfosfatos en la casa número 23 de la Ronda de Atocha (pasaje).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés de Blas, proyecta instalar un electromotor en la casa número 55 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Guillermo Koeller, proyecta instalar un electromotor en la casa número 35 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel Moya, proyecta instalar un electromotor en la casa número 13 sótano de la calle de Carretas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Torregrosa, proyecta instalar electromotores en las casas números 8 y 10 de la calle de la Primavera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernardo Cayuela, proyecta instalar un electromotor en la casa número 17 de la calle de Espoz y Mina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Thiebaut, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 135 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano de Diego, proyecta instalar un electromotor en la casa número 5 de la plaza del Progreso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis de la Mata, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 50 del paseo del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis de la Mata, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 52 del paseo del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Moreno, proyecta instalar dos electromotores de tres caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Vizcaya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Virgilio Moreno, proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Guillaumon, proyecta instalar ocho calderas de calefacción por agua caliente en la casa número 21 de la calle de la Abada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Jiménez, proyecta instalar dos electromotores, uno de medio caballo y otro de tres cuartos de caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Pérez, proyecta establecer una imprenta en la casa número 9 de la calle de Arriaza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 8 al 14 de enero de 1924.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	8	3	»	13	429
De 44 ídem.....	6	1	3	3	13	672
De 50 ídem.....	»	3	»	»	3	150
De 110 ídem.....	4	1	»	»	6	660
De 165 ídem.....	»	1	1	1	2	330
TOTALES.....	12	14	7	4	27	2.241

CIRCULAR

Con fecha 5 de noviembre del año anterior, y en cumplimiento de un decreto de S. E., se dirigió una comunicación en la que transcribía una propuesta para higienización de viviendas, y como quiera que por lo que respecta al apartado primero de dicha propuesta se les concede a los propietarios de fincas un plazo para realizar las obras necesarias a los fines de la higienización que se propone y por consiguiente que es menester notificarles la obligación en que se hallan de llevarlas a efecto en el susodicho plazo, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de 31 del pasado enero, se ha servido disponer que se oficie a V. S., como lo verifico, para que se sirva manifestar si han sido notificados los propietarios de las fincas a que afecta la mencionada propuesta, del deber en que se encuentran de efectuar lo que en la misma se dispone.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia urbana.)

- D. José Orueta, Cruz, 12, quincalla.
- D. Néstor Gente, San Oropio, 14, venta de hierros.
- D. Vicente Mora, Cava Baja, 32 y 34, venta de loza.
- Excma. Sra. Condesa de Floridablanca, Raimundo Lulio, 8, Colegio.
- D. Manuel Gandioso, Pelayo, 8 duplicado, juguetes.
- D. Hipólito García, Torrijos, 3, ultramarinos.
- D. Ambrosio Armero, Fuencarral, 12, agencia de anuncios.
- D. Fernando Keru, Avenida del Conde de Peñalver, 15, pastelería.
- D. Eugenio Pérez, Santa Engracia, 52, hierros usados.
- D. Ernesto Bado, Espoz y Mina, 5, objetos de escritorio.
- D. Rafael Martín, Labrador, 10 al 14, venta de calzado.
- D. Isaac San José, Trafalgar, 10, frutería.
- D. Pablo Leuttrold, Ronda de Atocha, 23, material eléctrico.
- Sr. Sobrino de G. Encinas, Conde de Romanones, 3 y 5, tejidos.
- D. Pedro Díaz, Mesón de Paredes, 7, comisionista.
- D. Prudencio Cemellán, Salamanca, 8, ultramarinos.
- Doña María Chanveau, Peligros, 14 y 16, perfumería.

Por el Negociado 4.º (Obras).

- Reformas: Paloma, 32; Callejón del Mellizo, 4; Apodaca, 16; San Agustín, 2; General Castaños, 11; Alcalá, 43; Don Felipe, 10; Luna, 6; Conde de Romanones, 2; Preciados, 58 y 60; Fuencarral, 102; Mesón de Paños, 17; Andrés Borrego, 18 y 20; Noviciado, 8; paseo de Extremadura, 14, y Cartagena, 66 duplicado.
- Revocos: Cava Baja, 12 duplicado; Hortaleza, 8, y Gobernador, 3.
- Construcción: Santa Ursula, sin número; Constancia, 44; Antonia Domínguez, sin número; Grandeza de España, 148; Eugenio Salazar, 12; General Zabala, 9; Doña Elvira, 14 provisional y 16.
- Ampliación: Villamil, 18, y Olivos, sin número.
- Alquilar: Francos Rodríguez, 22 provisional, y José Calvo, 2.
- Muro de cerramiento: Ruiz Perelló.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 5 al 11 de febrero de 1924.

Obras de ampliación: García de Paredes; Cabanilles, 44; y Altamirano, 27.

Alquilar: Valderribas, 2, esquina al Camino Viejo de Vicálvaro; Abascal, 15; Maudes, 12, y Galileo, 63.

Derribo de finca: Glorieta de Ruiz Giménez, 1.

Construcción de fincas: Paseo de las Delicias, 135, 137, 139 y 141; Serrano, 73; Alcántara, 26, y Torrijos, 23 duplicado

Obras de reparación: Martín de Vargas, 6; Españolito, 3; Goya, 8 y 47; Jorge Juan, 9; Letras D y E; Montesa, 15, Don Ramón de la Cruz, 29; Ayala, 65; Lagasca, 32; Meléndez Valdés, número 15; General Lacy, 36; Acalá, 143, y Fortuny, 43.

Obras de reforma: Pacífico, 33 provisional; Marqués de Urquijo, 10; Tarragona, 9; Claudio Coello, 16; Caridad, 25; Martín de Vargas, 10; García de Paredes, 43; Goya, 40 y 42; Alcalá, 143; Embajadores, 80 moderno; Fernández de la Hoz, 17; Velázquez, número 4, y Raimundo Fernández Villaverde.

Construcción de cobertizo: Juan de Urbietta, 7, y Hermosilla, sin número.

Revocos: Pacífico, 39, y Martín Soler, 1.

Construcción de pabellón: Cambronerías, 7 y 9.

Vallado de solares: Rodríguez San Pedro, 20 provisional; Ríos Rosas, esquina a Modesto Lafuente; plaza de Manuel Becerra; General Lacy, 16; María de Molina; Núñez de Balboa; General Oráa, y Velázquez, sin números; Mazarredo, 4; Jorge Juan, 11 y 13, y Martín de Vargas, 24.

Desmontar solar: Murcia, con vuelta a General Lacy.

Obras de saneamiento: Alonso Cano, 17.

Demolición de cobertizo: Carretera de El Pardo, 37.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 4.

Limpiar y reparar atarjeas, 21.

Permisos para bajar por la alcantarilla general acompañados de vigilancia, 2.

Total, 27.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las altas ocurridas en el personal, durante los días del 4 al 11 de febrero de 1924, con arreglo a lo dispuesto en las Bases 5.^a del Interior y del Ensanche de los respectivos presupuestos.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Ramiro Palomino

CONTADURIA

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 3 de febrero de 1924. Pesetas.	Del 4 al 10 de febrero de 1924. Pesetas.	Total de ingresos hasta el 10 de febrero de 1924. Pesetas.
		1.º—Contribuciones y recargos.....	9.702.111'22	5.961.166'90
2.º—Venta de terrenos.....	254.868'15	224.679'70	»	224.679'70
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	100.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	1.981.803'11	1.981.803'11	»	1.981.803'11
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	3.023'02	»	3.023'02
6.º—Reintegros.....	234.041'34	179.454'65	14.970'74	194.425'39
	12.272.823'82	8.350.127'38	14.970'74	8.365.098'12
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	617.454'98	66	617.520'98
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>12.272.823'82</i>	<i>8.967.582'36</i>	<i>15.036'74</i>	<i>8.982.619'10</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 3 de febrero de 1924. Pesetas.	Del 4 al 10 de febrero de 1924. Pesetas.	Total de pagos hasta el 10 de febrero de 1924. Pesetas.
		1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	867.692'22	705.441'64
2.º—Policía urbana y rural.....	322.205'60	236.035'56	»	236.035'56
3.º—Obras públicas.....	6.240.927'02	4.183.745'79	50.705'67	4.234.451'46
4.º—Cargas.....	3.523.975'89	3.080.408'77	»	3.080.408'77
5.º—Imprevistos.....	62.983'47	13.298'46	»	13.298'46
	11.017.784'20	8.218.930'22	50.705'67	8.269.635'89
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	17.310'32	»	17.310'32
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>11.017.784'20</i>	<i>8.236.240'54</i>	<i>50.705'67</i>	<i>8.286.946'21</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	8.365.098'12	8.347.787'80
Idem devueltos.....	17.310'32	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	8.269.635'89	7.652.114'91
Idem reintegrados.....	617.520'98	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		695.672'89

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 2 de febrero de 1924.	Del 3 al 9 de febrero de 1924.	Total de ingresos hasta el 9 de febrero de 1924
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	236.828'70	148.662'22	»	148.662'22
2.º—Montes.....	33.700	16.495'29	»	16.495'29
3.º—Impuestos.....	12.190.984'77	9.839.800'17	226.712'65	10.066.512'82
4.º—Beneficencia.....	23.275'13	17.470'71	»	17.470'71
5.º—Instrucción pública.....	3.920	3.709'50	»	3.709'50
6.º—Corrección pública.....	703'60	507'70	»	507'70
7.º—Extraordinarios.....	604.500	277.431'07	»	277.431'07
8.º—Resultas.....	700.000	5.726.082'47	»	5.726.082'47
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	43.824.493'68	39.924.912'32	513.720'26	40.438.632'58
10.º—Reintegros.....	123.400	175.771'02	»	175.771'02
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	57.741.805'88	56.130.842'47	740.432'91	56.871.275'38
	»	286.167'75	104.291'88	390.459'63
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	57.741.805'88	56.417.010'22	844.724'79	57.261.735'01

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 2 de febrero de 1924.	Del 3 al 9 de febrero de 1924.	Total de pagos hasta el 9 de febrero de 1924.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.829.379*	4.690.666'36	53.701'30	4.744.367'66
2.º—Policía de seguridad.....	4.257.170'14	3.058.810'44	»	3.058.810'44
3.º—Policía urbana y rural.....	13.249.767'15	9.831.869'18	222.799'34	10.054.668'52
4.º—Instrucción pública.....	4.703.022'80	3.499.295'79	3.540'90	3.502.836'69
5.º—Beneficencia.....	4.872.470'35	3.731.393'61	15.108'19	3.746.501'80
6.º—Obras públicas.....	5.196.902'50	3.797.080	111.137'92	3.908.217'92
7.º—Corrección pública.....	337.589'41	»	»	»
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	16.340.322'59	15.015.457'86	593.620'14	15.609.078
10.º—Obras de nueva construcción.....	2.555.181'94	1.238.933'06	5.060	1.243.993'06
11.º—Imprevistos.....	400.000	414.145'97	3.538'56	417.684'53
12.º—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	57.741.805'88	45.277.652'27	1.008.506'35	46.286.158'62
	»	200.001	11.363'34	211.364'34
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	57.741.805'88	45.477.653'27	1.019.869'69	46.497.522'96

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	56.871.275'38	56.659.911'04
Idem devueltos.....	211.364'34	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	46.286.158'62	45.895.698'99
Idem reintegrados.....	390.459'63	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		10.764.212'05

Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Contador, *Manuel C. y Mañas*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 2 al 8 de febrero de 1924.

	Anterior.	Día 2.	Día 4.	Día 5.	Día 6.	Día 7.	Día 8.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	85'75	»	85'75	86	86	86	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	85'75	»	86	86	»	86'75	»
Idem íd.—Emisión de 1915.....	95'50	»	»	»	95	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87'50	»	»	87	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	86'50	86'50	»	»	86'75	87	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	86	86	86 y 86'50	86'50	86'75	86'75	86'50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	92	»	92	92	92	»	92'50

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de febrero de 1924.

Aceras.

Victoria, Montera, Desengaño, paseo de la Castellana, Pez, Luna, Arenal, Abada, Bailén, plazas de España y de la Armoría, Puente de Toledo, plazas de la Cebada y de la Paja, Costanilla de San Andrés, glorieta de las Pirámides, Carrera de San Isidro, paseo del Prado, Lealtad, Atocha, San Bernardo, travesía de San Mateo, Barbieri, Mancebos y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Alcalá, Lista, Miguel Angel, Prosperidad (varias), Jorge Juan, Serrano, Almagro, Infantas, Tres Cruces, Mariana Pineda, plaza de Santo Domingo, San Alberto, paseo de la Castellana, Claudio Coello, paseo de Recoletos, Trujillos, Duque de Rivas, Conde de Romanones, Concepción Jerónima, San Martín, plaza de España, Reyes, San Bernardo, Lemus, glorieta de las Pirámides, Toledo, Segovia, Ronda de Toledo, Angosta de los Mancebos, plaza de los Carros, Puente de Segovia, Redondilla, Amor de Dios, Atocha, Alameda, Huertas, Pacífico, Francisco Abril, O'Donnell, travesía de San Lorenzo, Ronda de Atocha, Antón Martín, Nicolás María Rivero, Luis Vélez de Guevara, Calvario, Cardenal Cisneros, Jordán, Zurbano, San Bernardo, Bravo Murillo, Ferraz, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

La número 3, seis días en Luis Camoens y Ruperto Chapí, y la número 1 en reparación.

Talleres.

En el de carpintería: Astilado de toda clase de herramientas; haciendo cajones para medir grava; construcción de un carro, y en la Hemeroteca Municipal.

En el de cerrajería: Aguzado, calzado y arreglo de toda clase de herramientas; haciendo clavos para replanteo; construcción de una verja, y arreglo de herrajes de carros de mano.

En el de pintura: Pintando carteleras y cajones de medir grava.

En el de vidriería: Arreglo de aceiteras y faroles.

Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 4 al 10 de febrero de 1924.

Interior.

Presupuesto, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 68; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 16; asuntos tramitados, 87; actas de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 40; listas de jornales, 15; importe de las mismas en la última decena 42.994'66; bajas temporales por enfermedad, 5.

Ensanche.

Asuntos despachados, 50; expedientes informados, 55; idem ídem de calas, 15; oficios varios, 34; citaciones para recepción de materiales, 37; listas de jornales, 3; importe de los mismos, 31.321'25.

Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Ingeniero Director, *P. Niñez Granés*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 31 de enero al 6 de febrero de 1924.

Aceras.

Conservación: Paseo del General Martínez Campos, Rodríguez San Pedro, Princesa, Juan Bravo, Don Ramón de la Cruz, Hermosilla, Padilla, María de Molina, Delicias, Batalla del Salado y Ferrocarril.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Explanación.

Cea Bermúdez y Joaquín Costa.

Afirmados.

Conservación: Fernández de los Ríos, Covarrubias, Juan Bravo, María de Molina, Hermosilla, Martín Soler, Laurel y Delicias.

Tapado de calas en varias calles de la primera zona.

Empedrados.

Obra nueva: Goya (por contrata).

Conservación: Alonso Cano, Rodríguez San Pedro Vallehermoso, Velázquez, Hermosilla, Don Ramón de la Cruz, General Oráa, Lagasca, Ayala, Laurel, Manzanares, Méndez Alvaro, Moratines, Delicias, Granada y General Lacy.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Obras por contrata.

Desmonte y explanación en la calle de Méndez Alvaro.

Talleres.

En el de fragua: Aguzado de punteros, picos, piquetas, clavos, cuñas y martillos; calzando picos y piquetas; herraje para carros y carretillas, cuñas de desmonte y construcción de la verja de Felipe IV.

En el de carpintería: Construcción de carros y carretillas, reglas y reglones; reparación de mesas para la Dirección y armario para la primera zona.

En el de pintura: Pintando jalones y niveletas y verja de Felipe IV.

En el de vidriería: Construcción de regaderas y faroles.

Máquinas.

La número 2 ha prestado servicio en la primera zona y la número 3 en la tercera.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 6 de febrero, ambos inclusive.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Camino Alto de San Isidro, Comuneros de Castilla, General Ricardos, Jénner, Juan Bautista de Toledo, Seco, San Alberto, San Opropio, Hermosilla y plaza de las Vistillas.

Fuentes.—Reparaciones: San Fernando, Angel, General Ricardos, Caramuel, paseo de Extremadura, Ponzano, Rosario, Ercilla, Labrador, Viriato, plaza de San Millán, Pacífico, paseo del Canal, Méndez Alvaro, Máiquez, San Gabriel, San Raimundo, Juan Pantoja, San Valeriano, plaza del Biombo, Cartagena, Fomento, Constructora Benéfica, paseo del Rey, Californias, Vallehermoso, paseo de la Florida, Rosario, paseo de la Dirección, Arganzuela, Prado, Ronda de Atocha, Oso, General Lacy y Caracas.

Urinatorios.—Reparaciones: En el Salón del Prado.

Talleres.

Mecánico.—Construcción: Herramientas.—Reparaciones: Herramientas.

Fundición.—Construcción: Llaves de paso.

Vidriería.—Reparaciones: Botes para carburo y para grasas. Reparaciones: Fuente de Neptuno y Cuatro Tiempos, Alberto Aguilera, Fuente de la Reina, Méndez Alvaro y Mostenses.

Carpintería.—Construcción: Macetas y palotes.—Reparaciones:

En el Mercado de los Mostenses y kiosco del Parque de Madrid.

Guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Cerrajería.—Construcción: Tapas y tornillos.—Reparaciones: Hermosilla, Mostenses, Gabriel Lobo, Ventosa y Cuatro fuentes.

Cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: Hernani, Leganitos, plaza de Herradores, Gabriel Lobo, Eraso, Velázquez, Gómez Ortega, paseo de las Delicias, Méndez Alvaro, Mostenses y San Alberto.

Pintura.—Eloy Gonzalo, Rosa, glorieta de Atocha, travesía del Conde Duque, Mostenses, Gobernador, San José y Alameda.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.845; ídem limpias, 465; objetos extraídos, 3; y reconocimientos de atarjeas, 30.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 88; pozos negros extraídos, 79; metros cúbicos solicitados, 609; metros cúbicos extraídos, 552; importe de los metros cúbicos solicitados, 750'75 pesetas.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 8 de febrero de 1924.

Cuenea de Mataderos.

Construcción del alcantarillado.—General Ricardos.

Cuenea de Amaniel.

Construcción del alcantarillado.—Santa Juliana, Francisco Salas, Adrián Pulido, Rodón, Castilla, Tenerife y Lorenza Correa.

Vertiente aislada de la Florida.

Construcción del alcantarillado.—Paseo de la Florida, carretera de El Pardo, Marqués de Urquijo y glorieta de San Antonio de la Florida.

Cuenea de Atanor.

Construcción del alcantarillado.—Paseo Imperial, Ronda de Segovia y paseo de los Melancólicos.

Cuenea de Bellas Vistas.

Construcción del alcantarillado.—José Calvo, Rita Luna, Ambrosio Vallejo y Pedro Tejeira.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 28 de enero al 3 de febrero de 1924.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Cava, embasurado y reposición de plantas.

Rosaleda.—Poda, siega y estaquillado.

Estufas.—Riegos, plantación, esquejado, limpieza, mezcla de tierras, laboreo, calefacción, vigilancia y conservación.

Obras y talleres.—Aguzado de picos, construcción de una jaula en el Parque Zoológico, arreglo de carretillas y de mangas de riego, pintado, construcción de cubos, colocación de alcorques y regueras, labrado de piedra, arreglo de roturas, colocación de cristales en las estufas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª.—Riego de perfiles, praderas y paseos, cava de cuadros, reposición de vinca, extracción de troncos, plantación de vinca, arreglo de cuadros, limpieza y vigilancia del cuarto de la herramienta.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Poda en las zonas del Parque de Madrid y arreglo de la leñera.

Jardines y volante de idem.—Limpieza, riegos y conservación de jardines, cava y embasurado de los mismos.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Extracción de plantas, varios trabajos en el Puente de la Princesa y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 4.^a (sección de paseos).—Extracción de grava en el jardín de los Héroes del Caney, apertura de hoyos y plantación en los paseos, plantación en los paseos de la población, extracción de grava, olivado de plantas y vigilancia.

Viveros.—Extracción de planta, plantación, entrecava, embasurado, limpieza y vigilancia.

Parque de Amaniel.—Roza, riegos y vigilancia.

Parque del Oeste.—Extracción de plantas, limpieza de paseos, cava de macizos, tapado de arroyadas, plantación de vinca y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 7 de febrero de 1924.—El Jardinero Mayor, Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez.*

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.—Primera Casa Consistorial, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, pabellón de la Exposición de ganados en San Antonio de la Florida, y Escuela-bosque, obras de albañilería; Mercado de la Cebada, obras de carpintería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela; Velázquez, 97; pabellones de la Exposición de ganados en San Antonio de la Florida, y Angel, 2, derribo.

Ordenanzas.—En la Brigada y obras.

Servicios especiales.—Guarda de propios.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry.*

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 60.

Reconocimientos, 45.

Madrid, 11 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata.*

Segunda sección.

Licencias para construcciones de nueva planta.—Orense, 34; Juan de Oñas, sin número, y Marqués de Leis, 8.

Licencia para obras de ampliación.—Palencia, 30.

Licencias para obras de reforma y reparación.—Arenal, 9; Mariana Pineda, 10; Jacometrezo, 80; Espoz y Mina, 3; Pez, 21; Veneras, 7; Montero, 18; Artistas, 26, y San Andrés, 19.

Licencias para obras menores.—Preciados, 34 y 36; Postas, 36; Carranza, 7; Cruz, 12; Veneras, 7; Galería de Robles, 4; Bravo Murillo, 104; Pizarro, 12; Bolsa, 16; Toledo, 32; Colegiata, 2 y 4; Cuchilleros, 14 y 16; Hernani, 15; Mayor, 51, y Carmen, 25.

Licencias para apertura de establecimientos.—Toledo, 12, representaciones; Carretas, 14, fábrica de guantes; Pontejos, 5, mercería; Caballero de Gracia, 22, artículos de tapicería; Preciados, 16, tejidos al por menor; plaza de San Ginés, 3, sastre, sin géneros, y Espoz y Mina, 17, modista de sombreros.

Licencias para instalaciones.—Cicerón, 2, máquina, dinamo y electromotor.

Licencias para alquilar.—Ayllón y Domínguez, sin número y Hernani, 1.

Denuncias.—Jacometrezo, 80, por ruina.

Varios.—Jardines, 27 y 29, sobre sustitución de repisa, y Mayor, 6 y 8, sobre expropiación.

Partes de dirección de obras.—Orense, 28; Jaén con vuelta a Hipódromo; San Bernardo; 30 y 32; Bolsa, 10; Barco, 9, y Dulcinea, 46.

Reconocimientos, 26.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry.*

Cuarta sección.

Expedientes informados, 78.

Reconocimientos practicados, 60.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda.*

Quinta sección.

Licencias para construcción.—Antonio López, sin número y 73; Letra B, 28 y 30 provisionales; Díaz de Mendoza, sin número;

ro; Laín Calvo, 12; Molino de Viento, sin número; La Pilarica, sin número, y San Miguel de Aluche, sin número y 14.

Licencias para obras diversas.—Aguila, 16, reforma; doña Berenguela, 30, ampliación; Guadarrama, 9, colocar muestra; Nuncio, 6, reforma; Santos, 8 y Solana, 15, pintar portada; Toledo, 53, colocar cortina; Toledo, 77, reformar portada; Toledo, número 93, reforma, y Ronda de Valencia, 14, colocar banderín.

Licencias para apertura de establecimientos.—Almendro, 21, fábrica de grageas y caramelos; Bastero, 6, depósito cerrado; Cava Baja, 22, despacho de leche; Caramuel, 2, mercería; plaza de la Cebada, 3, tejidos y ultramarinos; plaza de la Cebada, 4, zapatería; Dos Hermanas, 16, carpintería; Doctor Villa, 32, taberna; Embajadores, 45, venta de lejía; paseo de Extremadura, número 31, veterinario; General Ricardos, 20, *café-bar*; Mesón de Paredes, 27, venta de calzado; plaza de Nicolás Salmerón, 5, *café-bar*; Rafael Salillas, 22, despacho de leche; Ribera de Curtidores, 13 duplicado, almoneda; Rollo, 2, despacho de leche; Carrera de San Isidro, 16, herrero, y Toledo, 64, *café*s y chocolates.

Renovaciones de licencias.—Bailén, 35; vinos, y Maldonadas, número 4, huertería.

Licencias para alquilar.—Antonio López, 59; Comandante Cijurjeda, 40; Morería, 3; Nueva de San Fernando, 2; Santa Ursula, 6, y Angel, 10.

Licencia para instalar electromotor.—Sombrerete, 9.

Partes de Dirección facultativa.—Antoñita Morán, sin número; Letra, B, 28 y 30; Concepción Rodríguez, sin número; Doña Berenguela, 30; Embajadores, 4 y 57; paseo de Extremadura, sin número; Díaz de Mendoza, sin número; Grafal, 10; Nuncio, 6; Ribera de Curtidores, 18; Ruda, 15 y 17; Santos, 2; Carrera de San Francisco, 6; Salaberry, sin número, y Unica, sin número.

Denuncias.—Doña Berenguela, 23, por cobertizo sin licencia; Monedero, sin número, por establo sin licencia; Ronda de Valencia, 16, por falta de revoco, y Toledo, 80, por mal estado de maderos de piso.

Varios.—Puerta de Moros, 9, expediente por estado de ruina de traviesa; Mesón de Paredes, 100, instancia de los vecinos sobre obras realizadas.

Reconocimientos, 68.

Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez.*

Primera sección del Ensanche.

Expedientes para apropiar parcela in edificable, 1.

Idem para tira de cuerdas, 2.

Idem para obras de construcción, 6.

Idem para obras de reforma o ampliación, 12.

Idem para obras de demolición, 4.

Idem para instalar ascensores, 2.

Idem para vallar solares, 3.

Idem por denuncias, 5.

Idem para obra de vaciado de solar, 1.

Idem para establecimientos industriales, 16.

Partes de zócalos, planta baja y alero, 5.

Idem para dirigir obras, 12.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *J. Carrascó Muñoz.*

Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.

Tira de cuerdas, 2.

Trabajos de delineación, 1.

Rectificación de numeración de calles, 2.

Licencias para alquilar fincas, 10.

Idem para obras de nueva planta, 5.

Idem para reforma, 9.

Idem para ampliación, 3.

Idem para reforma interior, 2.

Idem para revoco y pintura, 4.

Idem para muros de cerramiento, 6.

Idem para construcción de casillas, 3.

Vallado de solares, 2.

Partes de rectificación de obras, 6.

Idem de dirección facultativa, 26.

Idem de seguridad de andamios, 5.

Incidencias varias, 18.

Establecimientos industriales, 22.

Fábricas de pan, 1.

Reconocimientos, 66.

B. L. M. y volantes, 74.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés.*

Tercera sección.

Confeción de planos, 6.

Obras de reforma o ampliación, 2.

Expedientes de alquilar, 2.

Idem de apropiación, 1.

Direcciones facultativas, 3.

Establecimientos industriales, 4.
Vallar solares, 2.
Obras menores, 4.
Incidencias, 13.
Instalación de motores, 1.
Reconocimientos, 25.
Consultas, 47.
Madrid, 9 de febrero de 1924. — El Arquitecto de la sección,
L. renzo Gallego.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Cuartel 49, manzanas 26, 27 y 28, recrecido de las fábricas de estas manzanas.
Construcción de sardineles y colocación de marmolillos.
Arreglo de calles en los cuarteles 39 y 42.
Continuación de los trabajos de exhumaciones.
Despacho de un expediente.

En las obras de la Neerópolis.

Extensión de las tuberías sobre calles para riego del futuro arbolado.
Construcción de la capilla.
Desmontes en la plaza exterior a pórticos.
Arreglo de taludes e instalación de tuberías en preparación de plantaciones en la zona de defensa sobre la carretera de Vicálvaro.
Continuación de la construcción de columbarios.
Construcción de las pilas del nuevo puente sobre el Arroyo de la Elipa.
Vaciado de zanjas para la construcción de sepulturas de segunda clase de adultos en el cuartel 5.º del Cementerio Civil.
Madrid, 8 de febrero de 1924. — El Arquitecto municipal, *Francisco Navas.*

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana.

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.
Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Construcción de muros de fachada, traviesas y medianerías: Construcción de plantas de hierro.
Almacenes de la Villa: Arreglos en los pabellones del Archivo.
Florida: Diferentes arreglos en el pabellón de la Asociación General de Ganaderos del Reino, para habilitarlo para Escuela s.
Trabajos de oficinas: Diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras: Oficios, 2; informes, 3; expedientes, 1.
Madrid, 9 de febrero de 1924. — El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido.*

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 31 de enero al 6 de febrero de 1924.

Día 1, Princesa, 43, bajo; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.
Día 1, Atocha, 30, primero; se recibió el aviso a las catorce y veinte minutos, y se terminó a las catorce y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.
Día 2, Hortaleza, 132, tercero; se recibió el aviso a las trece y treinta y cinco minutos, y se terminó a las catorce y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
Día 2, Alcalá, 32, primero; se recibió el aviso a las quince, y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.
Día 2, Jordán, 5, segundo; se recibió el aviso a las diez y ocho y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y nueve y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.
Día 3, Santa Engracia, 40, tercero; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos, y se terminó a las catorce y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.
Día 3, Montera, 10, primero; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio una falsa alarma.
Día 3, Goya, 51, segundo; se recibió el aviso a las veinte y

cincuenta minutos, y se terminó a las veintiuna y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Minas, 9 y 11, tercero; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos, y se terminó a las trece y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 4, San Carlos, 11, bajo; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos, y se terminó a las veintiuna y treinta minutos; motivó el servicio el desahogue de un sótano.

Día 5, plaza de la Independencia, 5, tercero; se recibió el aviso a las ocho y diez minutos, y se terminó a las ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 5, paseo del Cisne; se recibió el aviso a las veinte y treinta minutos, y se terminó a las veinte y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 6, Ronda de Atocha, 24, segundo; se recibió el aviso a las doce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, Jordán, 19, tercero; se recibió el aviso a las diez y seis y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 6, Ronda de Atocha, 24, segundo; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem id. por el segundo Jefe, 10; ídem id. por los Jefes de zona, 12; ídem id. por los Capataces, 8; total, 36.

Madrid, 7 de febrero de 1924. — El Arquitecto Director, *José Monasterio.*

GUARDIA MUNICIPAL

Servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de enero de 1924.

Detenciones.

Por heridas.....	34
Por hurto y robo.....	15
Por orden superior.....	9
Por desacato.....	35
Por escándalo.....	65
Por actos deshonestos.....	6

Auxilios.

A varias Autoridades.....	43
A particulares.....	71
En la Casa de Socorro.....	37
En casos de incendio.....	13
En farmacias.....	1

Criaturas extraviadas.

Niños.....	5
Niñas.....	6

Por infringir las Ordenanzas municipales.

Por varios conceptos.....	293
Personas.....	1.214
Tranvías.....	14
Automóviles.....	467
Bicicletas y motocicletas.....	84
Coches de punto.....	251
Carros.....	794
Juzgado de guardia.....	8

TOTAL GENERAL..... 3.468

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 2 al 8 de febrero de 1924.

Expedientes en que ha intervenido, 32; decretos del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente cumplimentados, 12; decretos del excelentísimo Sr. Secretario general, 9; decretos de los señores Tenientes de Alcalde, 11; informes emitidos, 40; comunicaciones, 15; certificaciones expedidas, 3; visitas de inspección, 65; ídem id., de tranvías, 38; ídem id. de ascensores, 4.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 64 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores y la sustitución de la red de teléfo-

nos actual en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros. En los mercados de la Cebada y los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y treinta cinco y minutos de la tarde hasta las seis y quince minutos de la madrugada, 10.087 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las seis y quince minutos de la madrugada, 181 lámparas intensivas alimen-

tadas por fluido eléctrico y 730 lámparas incandescentes de 50 bujías, y desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 5.700 mecheros de gas.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 5 al 11 de febrero de 1924.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospite.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales	62	60	71	»	112	108	»	7	234	»	654
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	4	»	1	»	6	3	»	48	2	»	64
Por id. id. de la ley del Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	66	60	72	»	118	111	»	55	236	»	718
Juicios.											
Multados	55	62	37	»	105	100	»	52	218	»	629
Apercibidos	6	»	4	»	»	11	»	3	4	»	28
Sobreséidos	»	»	31	»	13	»	»	»	»	»	44
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	68	»	68
Pendientes	5	»	»	»	»	»	»	»	12	»	17
TOTAL	66	62	72	»	118	111	»	55	302	»	786
Importe de las multas impuestas, pesetas	885	885	750	»	1.703	670	»	981	2.168	»	8.042

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes.

AL POR MAYOR Pesetas.

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1'75

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 2 de noviembre de 1923 (Bando del Excmo. Sr. Gobernador de 4 del mismo).

Pesetas.

Candeal, pieza de kilo..... 0'58

Pesetas.
Candeal, pieza de medio kilo..... 0'29
De flama (ocho piezas en kilo)..... 0'10

Carne.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 24 de enero de 1924.

Pesetas.

De vaca, de primera clase..... 4'50
De id., de segunda id..... 3'60
De id., de tercera id..... 1'80

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas, hasta el 31 de diciembre próximo, en 0'35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0'40 pesetas, para el suministrado a particulares.

MATADERO FRIGORÍFICO INDUSTRIAL

Cotización de las terneras en el mercado de este establecimiento durante los días que a continuación se indican.

PROCEDENCIA	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.	en el día 11.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	P. setas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De Castilla.....	Arroba.....	43'75 a 48'75	43'75 a 48'75	42'50 a 50	43'75 a 48'75	43'75 a 48'75	»	45 a 50
De la montaña.....	Idem.....	41 a 43'75	40 a 43'75	40 a 42'50	41'25 a 43'75	41'25 a 43'75	»	40 a 45
De Galicia.....	Idem.....	36'15 a 38'75	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	»	37'50 a 41
De la tierra.....	Idem.....	38'75	»	37'50 a 42'50	35	35	»	37'50 a 45
Vaqueras.....	Idem.....	25 a 30	25 a 30	27'50 a 30	25 a 30	25 a 30	»	27'50 a 30

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 30 de enero al 5 de febrero de 1924.

DISTRITOS	DIA 30			DIA 31			DIA 1		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro	1.340	580	1.320	.	800	600	.	890	500
Hospicio.....	13.294	2.912	9.217	13.180	2.964	9.343	13.249	2.887	9.273
Chamberí.....	14.518	3.861	2.180	14.525	3.852	2.175	14.511	3.864	2.171
Buenavista.....	23.008	2.867	13.853	22.673	2.948	13.982	22.911	2.927	13.867
Congreso.....	9.110	1.210	3.022	8.470	1.230	4.490	9.161	1.850	4.326
Hospital.....	9.168	1.690	5.260	9.465	1.480	5.488	9.465	1.650	5.460
Inclusa.....	13.301	2.750	3.140	13.420	2.190	3.190	13.480	2.195	3.100
Latina.....	.	21.890	2.873	.	21.820	2.890	.	21.785	2.880
Palacio.....	11.157	2.161	3.461	12.040	2.270	3.672	12.015	2.199	3.679
Universidad.....	.	22.898	8.928	.	22.828	8.887	.	22.914	8.898
TOTAL.....	94.705	62.818	53.251	93.773	62.382	54.717	94.722	63.271	53.454

DISTRITOS	DIA 2			DIA 3			DIA 4			DIA 5		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro	350	460	500	275	250	780	.	.	500	.	.	9.240
Hospicio.....	13.263	2.823	9.223	13.283	2.875	9.285	13.216	2.814	9.270	13.275	2.883	9.262
Chamberí.....	14.509	3.870	2.161	14.513	3.863	2.160	14.517	3.870	2.168	14.512	3.862	2.162
Buenavista.....	22.787	2.997	14.154	22.768	2.900	14.132	22.727	2.943	14.057	22.999	2.965	14.178
Congreso.....	8.922	1.520	3.980	8.940	1.630	3.970	9.161	1.740	3.980	8.930	1.624	3.530
Hospital.....	9.635	1.825	5.275	9.179	1.630	5.415	9.588	1.840	5.420	9.587	1.650	5.425
Inclusa.....	13.510	2.600	3.210	13.390	2.315	3.190	13.430	2.180	3.105	13.416	2.190	3.150
Latina.....	.	21.697	2.790	.	20.799	2.810	.	21.890	2.790	.	20.900	2.700
Palacio.....	12.075	2.260	3.542	12.120	2.214	3.672	12.161	2.261	3.590	12.091	2.259	3.570
Universidad.....	.	22.931	8.906	.	22.908	8.910	.	22.899	8.938	.	22.907	8.914
TOTAL.....	95.041	62.986	53.744	93.518	61.384	54.225	94.703	61.337	53.818	94.810	61.240	57.949

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 4 al 10 de febrero de 1924.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 4	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7	en el día 8	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza	Kilogramo.....	2'60	2'50	2'31	2'20	2'40	2'30	2'30
Besugos	Idem.....	2'25	2'20	2'10	2'05	2'20	1'95	1'80
Sardinás.....	Idem.....	1'75	1'70	1'90	1'90	1'90	1'80	.
Idem parrocha.....	Idem.....	1'60	1'60	1'60
Pescadilla gorda.....	Idem.....	1'80	1'90	1'90	1'70	1'70	1'70	1'60
Ga los.....	Idem.....	1'40	1'60	1'60	1'60	1'60	1'70	1'55
Angulas.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	.	0'80
Atún o bonito.....	Idem.....
Bacalao (abadejo).....	Idem.....
Calamares.....	Idem.....	4'30	4'30	4'50	4'10	4'10	4'10	3'90
Congrio.....	Idem.....	3'10	2'70	2'70	2'50	2'70	2'50	2'50
Corvina.....	Idem.....
Dentón y dorada.....	Idem.....	2	1'70	1'50	1'50	1'50	1'50	1'50
Escachos.....	Idem.....
Lenguados.....	Idem.....	4'50	4'80	5'25	4'75	4'35	4'10	3'90
Lubina.....	Idem.....	4'25	.	5'25	4'75	4'35	4'10	4'25
Mero.....	Idem.....	4'25	4'25	4'75	4'25	4'35	4'10	4'10
Pajeles.....	Idem.....	2'90	2'90	3'10	2'90	2'90	2'70	2'70
Pescadilla fina.....	Idem.....	.	.	2	.	2	2	.
Rape.....	Idem.....	1'70	1'70	.	1'70	1'70	1'50	1'50
Rodabillos.....	Idem.....
Salmon.....	Idem.....
Salmonetes.....	Idem.....	2'90	3	3'60	3'50	3'30	2'90	2'70
Tonias.....	Idem.....
Boquerones fritos.....	100 gramos.....
Voladores.....	Kilogramo.....	.	1	1
Panchos.....	Idem.....	.	.	.	1'60	.	.	.
Lenguado gordo.....	Idem.....
Castañeta.....	Idem.....
Palometa.....	Idem.....
Sardinás de Tabal.....	Idem.....
Angulas.....	Idem.....	2'30	2'30	2'40	2'25	2'25	2'50	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8.	en el día 9.	en el día 10.
		Pesetas.						
Cazón.....	Kilogramo.....
Marrajo.....	Idem.....
Mariscos.								
Almejas.....	Kilogramo.....	3'70	2'20	2'30	2'95	2'30	2'30	.
Almejas de Portugal.....	Idem.....	1'70	1'50	1'50	1'50	1'70	1'70	1'70
Avieiras.....	Pieza.....
Ostras de primera.....	Docena.....
Ostras de segunda.....	Idem.....
Ostras de tercera.....	Idem.....
Percebes.....	Kilogramo.....	.	.	.	2	.	2	2
Langostinos.....	Idem.....	13	13	13	11	10'50	11	8'50
Langosta.....	Idem.....	10'50	10	10	10	9'50	9	.
Langosta cocida.....	Idem.....
Gambas.....	Idem.....	7	5'50	.	6	6'25	5'50	6'25
Cigalas.....	Idem.....	.	4'50	4'50	4	3'50	3	.
Quisquillas.....	Idem.....	.	.	3	2'50	2'50	4	4
Carrejos de mar.....	Idem.....
Lubrigantes.....	Idem.....
Mejillones.....	Barril.....
Escabeches.								
De bonito.....	Kilogramo.....	4'50	4'50	4'50	4'50	48'50 (lata)	48'50 (lata)	48'50 (lata)
De besugo.....	Barril.....	.	.	.	135	135	135	135
De pescadilla.....	Idem.....
De sardinas.....	Idem.....
De cimarrón.....	Idem.....

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 30 de enero al 5 de febrero de 1924.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		el en día 30.	en el día 31.	en el día 1.	en el día 2.	en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Kilogramo.....
Albaricoques.....	Idem.....
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....
Avellanas.....	Idem.....
Batatas.....	Idem.....
Brevas.....	Idem.....
Camuesas.....	Idem.....	0'40 a 0'65	.	0'60 a 0'80	0'50 a 0'90	.	0'60 a 0'90	.
Castañas.....	Idem.....	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	.	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35
Cerezas.....	Idem.....
Ciruelas.....	Idem.....
Ciruelas Cláudias.....	Idem.....
Chirimoyas.....	Idem.....
Fresón.....	Idem.....
Fresquillas.....	Idem.....
Granadas.....	Idem.....
Granadas de Elche.....	Idem.....
Guindas de la tierra.....	Idem.....
Higos secos.....	Idem.....
Higos chumbos.....	Idem.....
Kakis.....	Idem.....
Limas.....	Idem.....
Limones.....	Sera.....	20 a 25	20 a 25	20 a 25	20 a 25	.	20 a 25	20 a 25
Mandarinas.....	Idem.....
Mandarinas.....	Caja.....	1'50 a 4'50	1'50 a 4'50	2 a 4	2 a 4	.	1'75 a 4	2 a 4'50
Manzanas.....	Ciento.....	0'40 a 0'70	0'40 a 0'60	0'50 a 1	0'50 a 0'90	.	0'40 a 0'80	0'45 a 0'90
Manzana reineta.....	Idem.....	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	1'50 a 1'75	1'50 a 2	.	1'50 a 2	1'25 a 2
Manzanas verde doncella.....	Idem.....
Melocotones.....	Idem.....
Melocotones de la tierra.....	Idem.....
Melones.....	Idem.....
Melones de la tierra.....	Idem.....
Membrillos.....	Idem.....
Naranjas del Grano de Oro.....	Idem.....
Naranjas de Orihuela.....	Ciento.....	3'75 a 9	4 a 8	3'50 a 9	4 a 9	.	4 a 9	4 a 9
Naranjas de Valencia.....	Idem.....	1'75 a 3'50	1'75 a 3'50	1'50 a 4	2 a 4	.	2 a 4	2 a 4'50
Nisperos.....	Kilogramo.....
Nueces.....	Idem.....	0'90 a 1'25	0'80 a 1'25	0'80	0'80 a 0'90	.	0'80	0'90
Peras.....	Idem.....	0'80 a 1'50	0'70 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'40	.	0'60 a 1'50	0'60 a 1'40
Peras.....	Idem.....
Piñas.....	Idem.....
Piñones.....	Caja.....
Plátanos.....	Kilogramo.....
Uvas.....	Huacal.....	.	.	2	1'50 a 2	.	.	.
Uvas de la tierra.....	Kilogramo.....	1'75 a 2	1'50 a 2
Uvas de Almería.....	Idem.....	0'50	0'45 a 0'55	0'60	0'40 a 0'50	.	0'40 a 0'55	0'50 a 0'60
Uvas de albillo moruno.....	Barril.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	.	30 a 35	30 a 35
Uvas de Villanueva.....	Idem.....
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'50 a 0'70	0'70 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'70	.	0'70 a 0'75	0'65 a 0'75
Ajos.....	Kilogramo.....	.	0'90 a 1	0'90 a 1
Alcachofas.....	Docena.....	1 a 2'50	0'70 a 2'25	0'80 a 2'25	1 a 2'25	.	0'75 a 2'25	1 a 2'50
Apio.....	Manojo.....	1'50	1'75 a 2	1'75 a 2	2	.	1'75 a 2	2
Berenjenas.....	Docena.....
Bruselas.....	Kilogramo.....
Calabazas.....	Pieza.....
Calabacines.....	Docena.....
Cardillos.....	Kilogramo.....
Cardos.....	Docena.....	1'25 a 5	1'50 a 7	2 a 7'50	1'50 a 6	.	1'50 a 6	1'50 a 7
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'22 a 0'30	0'20 a 0'30	0'22 a 0'30	0'20 a 0'25	.	0'20 a 0'27	0'20 a 0'25
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	0'45 a 0'50	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'55	.	0'50	0'50 a 0'60
Coliflor.....	Docena.....	3'50 a 17	3'50 a 16	3'50 a 15	3 a 15	.	3 a 15	4 a 18
Coliflor de la tierra.....	Idem.....
Chirivias.....	Kilogramo.....

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 31. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.
Escarola.....	Docena.....
Escarola de Levante.....	Idem.....	1'50 a 3	1'25 a 3	1'0 a 3	1'25 a 3	.	1'50 a 3	1'25 a 3
Espárragos trigueros.....	Idem.....	0'50 a 1'25	0'50 a 1	0'50 a 1'25	0'50 a 1	.	0'40 a 1'25	0'40 a 1'25
Espárragos de jardín.....	Idem.....
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	0'96 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'0	1'10 a 1'15	.	1'40 a 1'45	1'65
Habas.....	Idem.....	0'40 a 0'45	0'40 a 0'45	0'35 a 0'40	0'40	.	0'35 a 0'40	0'40 a 0'47
Judías de Levante.....	Idem.....	3	.	.	5	.	.	6 a 7
Judías de la Giranía.....	Idem.....
Lechugas de Levante.....	Docena.....	1'50 a 3'50	1'40 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	.	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50
Lombardas.....	Idem.....	.	3 a 7	2'50 a 7	2'50 a 10	.	.	.
Nabos.....	Kilo.....
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'28 a 0'31	0'28 a 0'31	0'28 a 0'31	0'28 a 0'31	.	0'28 a 0'31	0'28 a 0'31
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	.	0'22 a 0'23	.	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23
Patatas blancas.....	Idem.....
Patatas rosas.....	Idem.....	0'22 a 0'23	0'23	.	0'22 a 0'23	.	0'22 a 0'24	0'23
Pepinos.....	Idem.....
Pimientos colorados.....	Ciento.....
Pimientos verdes especiales.....	Idem.....
Remolacha.....	Manojo.....	0'80 a 1	0'75 a 1'25	0'75 a 1'25	0'75 a 1'25	.	0'75 a 1'25	0'75 a 1'25
Repollo.....	Kilogramo.....	0'20 a 0'23	0'23 a 0'25	0'23 a 0'25	0'25	.	0'25 a 0'27	0'28 a 0'30
Repollo de la tierra.....	Docena.....	3 a 9	3 a 8	3 a 9	2'50 a 9	.	3 a 8	3'50 a 9
Tirabeques.....	Kilogramo.....
Tomates.....	Idem.....	0'70 a 1	0'81 a 1'10	0'80 a 1	0'80 a 1'15	.	1 a 1'50	0'80 a 1'25
Zanahorias.....	Manojo.....	0'60 a 0'80	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'50 a 0'75	.	0'50 a 0'75	0'70 a 0'80

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 30. Pesetas.	en el día 31. Pesetas.	en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.
Caza.								
Conejos.....	Par.....	5'75 a 6'75	5'50 a 6'75	5'25 a 6'75	6 a 7'50	5 a 6'50	5'75 a 6'75	.
Chochinos.....	Idem.....
Gamos.....	Kilogramo.....
Jabalí.....	Idem.....
Liebres.....	Una.....	5 a 5'50	4'50 a 5'25	5 a 5'25	4'50 a 5	4 a 5	4'50 a 5'25	.
Pájaros.....	Docena.....
Palominos.....	Cuerda de 4.....
Perdices.....	Par.....	5 a 5'50	5'25 a 5'50	5 a 5'50	5'25 a 5'50	5 a 5'50	.	5 a 5'50
Pichones vivos.....	Uno.....
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....
Aves.								
Capones.....	Uno.....
Gallinas.....	Una.....	6 a 7	5 a 6	5 a 6	5 a 6	.	4'50 a 6'50	5 a 6
Patos.....	Uno.....
Pavos.....	Idem.....	15 a 16	12 a 14
Pollancos.....	Idem.....	5 a 6'50	6 a 7	6 a 7	5'50 a 6	.	5 a 7	5'50 a 6'50
Pollos.....	Idem.....	4'50 a 5'50	4 a 5	4 a 5	4 a 5	.	4 a 5	3'75 a 5
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	22'50 a 24	22'25 a 23'50	22 a 24	22 a 24	.	21'50 a 23'50	21'50 a 23'50
De Galicia.....	Idem.....	21 a 23	20'75 a 22'50	20'75 a 22'50	20'50 a 22'50	.	20'50 a 22'50	20'75 a 22'50
De Murcia.....	Idem.....	24 a 25	24 a 24'50	24 a 24'25	24 a 25	.	24 a 24'50	24 a 24'50
De Marruecos.....	Idem.....	20'50 a 21	20'50	20 a 21'50	19'50 a 20'50	.	19'50 a 20	19'25 a 20
Pescados.								
Almejas.....	Kilogramo.....	1'25 a 3'75	1'40 a 4	1'75 a 4	1'65 a 1'75	1'25 a 3'75	1'10 a 3'40	1'30 a 1'40
Anguilas.....	Idem.....	2 a 2'25	.	2 a 2'25	.	1'90 a 2'15	.	2
Angulas.....	Idem.....	3 a 4	3	4	6	8	4	10
Atún.....	Idem.....	3'50 a 4
Bacalao.....	Idem.....
Besugos.....	Idem.....	2'50 a 2'60	2 a 2'50	2 a 2'25	1'75 a 2'10	1'50 a 2	1'65 a 1'80	1 a 1'50
Boquerones.....	Idem.....	.	0'75 a 1	1'25
Calamares.....	Idem.....	3 a 4'50	3'50 a 4'50	2'50 a 4'50	4 a 4'50	2'50 a 3	2'50 a 4'25	4'50
Cigalas.....	Idem.....	4
Congrio.....	Idem.....	2'50 a 3	2'50 a 3'50	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	.
Corvina.....	Idem.....
Cicharro.....	Idem.....
Chirlas.....	Idem.....	.	.	.	0'80 a 1	0'60	0'75	1
Dentones.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'50 a 1'75	1'75
Doradas.....	Idem.....
Espadín.....	Idem.....	0'80	0'75
Salmos.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'25 a 1'75	1'20 a 1'75	1'75	1'25 a 1'50	1'25 a 1'40	1'50
Gambas.....	Idem.....	3'75 a 5	3'10 a 5	3 a 4	4 a 4'50	2'50 a 3	4 a 4'50	3'50
Gato.....	Idem.....	.	0'60	0'60	.	0'50 a 0'70	0'75	0'80
Langostas.....	Una.....	6 a 12	6 a 12'50	6 a 10	10	10 a 13	6 a 10	.
Langostinos.....	Kilogramo.....	10 a 11	9 a 10	8 a 8'50	11'50 a 17	6 a 10	16 a 18	7 a 10
Lenguados.....	Idem.....	4'50 a 6'50	5 a 6'50	5 a 6'50	4 a 5'50	4 a 6	4 a 6	5
Lubina.....	Idem.....	3'50 a 4'50	4'50	4'50 a 5	4 a 4'50	4 a 4'50	3'50 a 4	5
Marrajo.....	Idem.....	.	2 a 2'25	.	1'50 a 2'25	1'25 a 1'50	.	1'75
Mejillones.....	Idem.....	.	.	0'65

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 30.	en el día 31.	en el día 1.	en el día 2.	en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza	Kilogramo	2'25 a 2'75	2 a 2'75	2 a 2'75	2 a 2'25	2 a 2'75	1'75 a 2'25	2'25 a 2'40
Mero	Idem		4 a 4'5			4 a 4'50	3'50 a 4	4'50
Pajales	Idem	2'50 a 3		2 a 2'75	2 a 2'50	2 a 2'50	2' a 2'25	2'5 a 3
Panchos	Idem	1'50 a 1'65	1'40 a 1'65	1'25 a 1'4	1'25 a 1'4	1'25 a 1'50	1'25 a 1'40	1'0
Parrocha	Idem	1 a 1'25	1 a 1'25	1'25 a 1'4	1 a 1'10	(0'9)	0'8 a 1	
Peces	Idem							
Percebes	Idem		2 a 2'25	1'75 a 2'25		1'75 a 2'25		
Pescadilla	Idem	1'50 a 2	1'50 a 1'8	1'40 a 1'80	1'50 a 1'75	1'50 a 2	1'25 a 1'75	1'50 a 1'90
Chirlas	Idem							
Quisquillas	Idem	2 a 3		3 a 5				
Rape	Idem	1'50 a 2	1'25 a 1'75	1'50 a 2	0'90 a 1'50	2'50 a 3'25	4'50 a 6	4'50
Raya	Idem			0'60 a 0'70		0'70		1'75
Rodaballos	Idem	4 a 4'50	3'50 a 4	4 a 4'50				
Salmonetes	Idem	3 a 3'5	2'50 a 3'25	2'50 a 3'50	4 a 4'50	4 a 4'50	2'50 a 3	4 a 4'50
Sardinias	Idem	1'75 a 2	1'75 a 2'20	1'50 a 2'25	1'50 a 1'80	1'50 a 1'75	1'50 a 1'70	1'50 a 2
Truchas	Idem							
Turbó	Idem							
Voladores	Idem	0'70 a 0'80	0'65	0'60		0'50 a 0'70	0'60	0'80 a 0'90
Escabeches.								
De atún	Barril							
De besugo	Idem							120 a 150
De bonito	Idem							
De pescadillas	Idem			0'65 a 0'70	0'65 a 0'75			0'70
De sardinias	Idem							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 3.	en el día 4	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.	en el día 8	en el día 9
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite	Litro	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
Aceitunas	Kilogramo	1 a 2'80	1 a 2'80	1 a 2'80	1 a 2'80	1 a 2'8	1 a 2'80	1 a 2'80
Aguardientes	Litro	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Alfalfa	Quintal métrico	21 a 25	24 a 25	24 a 25	24 a 25	24 a 25	24 a 25	24 a 25
Alcohol	Litro	1'80 a 4'50	1'80 a 4'50	1'80 a 4'50	1'8 a 4'50	1'80 a 4'50	1'80 a 4'50	1'80 a 4'50
Algarrobas	Quintal métrico	40	40	40	40	40	40	40
Arroz	Kilogramo	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40
Avena	Quintal métrico	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30	28 a 30
Azúcar	Kilogramo	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2'50
Bacalao	Idem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones	Cok.	40 kilogramos	5	5	5	5	5	5
	Mineral	Idem	4 a 5'80	4 a 5'80	4 a 5'80	4 a 5'80	4 a 5'80	4 a 5'80
	Vegetal	Idem	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas	Carnero	Kilogramo	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50
	Cordero	Idem						
	Cerdo	Idem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Carnes saladas	Ternera	Idem	2'80 a 7	2'80 a 7	2'80 a 7	2'80 a 7	2'80 a 7	2'80 a 7
	Vaca de primera	Idem	4'30	4'30	4'30	4'30	4'30	4'30
	Idem de segunda	Idem	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40	3'40
Carnes saladas	Idem de tercera	Idem	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60	1'60
	Chorizos	Idem	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
	Jamón	Idem	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16
Cebada	Tocino	Idem	3'50 a 4'40	3'50 a 4'40	3'50 a 4'40	3'50 a 4'40	3'50 a 4'40	3'50 a 4'40
	Cebada	Quintal métrico	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30
	Centeno	Idem	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
Garbanzos	Garbanzos	Kilogramo	0'90 a 2'50	0'90 a 2'50	0'90 a 2'50	0'90 a 2'50	0'90 a 2'50	0'90 a 2'50
	De centeno	Idem	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50
	De maíz	Idem	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
Harinas	De trigo, al detall.	Idem	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20
	De idem, al por mayor	Quintal métrico	51 a 60	51 a 60	51 a 60	51 a 60	51 a 60	51 a 60
	Huevos	Docena	1'30 a 4'50	1'30 a 4'50	1'30 a 4'50	1'30 a 4'50	1'30 a 4'50	1'30 a 4'50
Jabón	Kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	
Judías	Idem	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	
Leche	Litro	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80
Lentejas	Kilogramo	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'9 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40
Leña de encina	Quintal métrico	6 a 14'50	6 a 14'50	6 a 14'50	6 a 14'50	6 a 14'50	6 a 14'50	6 a 14'50
Maíz	Kilogramo	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50
Manteca de vaca	Idem	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
	Candeal de flor	Idem	0'58	0'58	0'58	0'58	0'58	0'58
	Libreta	500 gramos	0'9	0'29	0'29	0'29	0'29	0'29
Pan	Panecillo bajo	Pieza	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo	Idem	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
	Idem de viena	Idem	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
Paja	Quintal métrico	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	
Pastas de sopa	Kilogramo	0'90 a 2'40	0'90 a 2'40	0'90 a 2'40	0'90 a 2'40	0'90 a 2'40	0'90 a 2'40	
Patatas nuevas	Idem	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'35	
Petróleo	Litro	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80	0'75 a 0'80
Pimientos en conserva	Lata	0'45 a 1	0'45 a 1	0'45 a 1	0'45 a 1	0'45 a 1	0'45 a 1	0'45 a 1
	De bola	Kilogramo	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9
	Gruyère	Idem	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Quesos	Manchego	Idem	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50	6 a 6'50
	Parma	Idem	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15	10 a 15
	Roquefort	Idem	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal	Idem	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	
Salvados	Quintal métrico	25 a 29	25 a 29	25 a 29	25 a 29	25 a 29	25 a 29	
Sardinias	De cuba	Kilogramo	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2	0'60 a 2
	En aceite	Lata	0'40 a 3'50	0'40 a 3'50	0'40 a 3'50	0'40 a 3'50	0'40 a 3'50	0'40 a 3'50
Tomates en conserva	Idem	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	
Trigo	Quintal métrico	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	0'45 a 0'90	
Vinos	Blancos	Litro	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80
	Tintos	Idem	0'70 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80
Vinagre	Idem	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50	

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 30 de enero de 1924...	52	2	»	»	»	»	»	»	8	
Día 31.....	78	»	123	112	53	»	45	1	68'50	
Día 1 de febrero.....	113	2	»	»	»	»	»	»	17'15	
Día 2.....	66	»	»	»	»	»	»	»	9'90	
Día 3.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Día 4.....	72	»	»	»	»	»	»	»	10'80	
Día 5.....	64	»	»	»	»	»	»	»	9'60	
TOTAL.....	445	4	123	112	53	»	45	1	123'95	

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 28 de enero al 3 de febrero de 1924 del ejercicio económico de 1923-24 y su comparación con el anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DI- CHOS DÍAS Y EN IGUAL PE- RIODO DEL EJERCICIO AN- TERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1923-24.....	1.756	572	2.559	»	1.357	423.348'9	26.541	24.708'2	»	150.515'9	31.343'20
1922-23.....	1.530	298	5.601	»	1.862	369.988'7	14.453'5	46.618'2	»	186.981'3	36.484'80
Diferencia. { En más....	226	274	»	»	»	53.360'2	12.087'5	»	»	»	»
{ En menos.	»	»	3.042	»	505	»	»	21.910	»	36.465'4	3.141'60
RESES DEGOLLADAS EN EL EJERCICIO Y SU COMPARA- CIÓN											
1923-24.....	77.30'4	34.810	353.066	16.037	33.119	16.347.959'7	1.596.292'6	3.084.299'8	106.345'7	3.425.139'9	1.487.346'60
1922-23.....	69.912	29.984	374.863	6.478	37.899	14.681.666'6	1.372.236	3.334.147'7	41.254'5	3.691.441'7	1.444.700'60
Diferencia. { En más....	7.392	4.826	»	9.559	»	1.666.293'1	224.056'6	»	65.091'2	»	42.646
{ En menos	»	»	21.797	»	4.780	»	»	249.847'9	»	266.301'8	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana fué de 2'61 a 3'15 pesetas el vacuno; de 3'60 a 4'30 el lanar, y de 3'25 a 3'65 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Asturias, Santan'er, Salamanca, León, Segovia, Avila y Madrid; lanar: Salamanca, Zamora, Soria, Avila, Segovia, Toledo y Madrid; cerda: Córdoba, Badajoz, Cáceres, Murcia, Toledo y Madrid.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 8 al 14 de enero de 1924 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1924.	1923.	1922.	1921.	1920.	1919.
Nuestra Señora de la Almudena.....	370	316	543	280	764	464
San Justo.....	12	4	24	10	21	13
San Lorenzo.....	14	14	35	13	23	16
Santa María.....	7	6	8	8	18	15
San Isidro.....	4	4	8	4	8	8
Civil.....	5	4	1	2	1	4
	412	348	619	317	835	520
Petos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	38	33	29	35	32	34